

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Estado Bolivariano de Miranda
U.E.P Minerva I
Periodo 6°
Metodología de la investigación

**CASOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE VENEZUELA**

Tutor:
Vargas, Génesis

Autores:
Vaamonde, Luis
Reynoso, Valeria
Cisneros, Gregory

Caracas, Abril del 2019

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados; nuestro Título de Bachiller de la República Bolivariana de Venezuela.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años. Gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos. Ha sido un orgullo y un privilegio el ser sus hijos, son los mejores padres.

A nuestras familias, pareja y amigos que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial a nuestra tutor Génesis Vargas, por abrirnos las puertas y compartir su tiempo y conocimientos con nosotros.

Gracias.

ÍNDICE

Capítulo I: EL problema

1.1 Planteamiento del Problema.....	7
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos de la Investigación	
1.3.1 Objetivo general.....	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	10
1.4 Delimitaciones.....	10
1.5 Limitaciones.....	11

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación.....	12
2.2 Bases Teóricas	
2.2.1 Droga.....	13
2.2.2 Tipos de Drogas.....	14
2.2.3 Tráfico de drogas.....	22
2.2.3.1 Causas que originen el tráfico de drogas.....	23
2.2.3.2 Consecuencias que originan el tráfico de drogas.....	27
2.2.5 Noticias relacionadas con el tráfico de drogas en Venezuela.....	29
2.3 Bases legales	

2.3.1 Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.....	32
2.3.1 Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.....	35
2.4 Definición de términos.....	39

Capítulo III: Marco Referencial

3.1 Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía.....	44
3.2 Misión del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía.....	46
3.3 Visión del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía.....	46

Capítulo IV: Marco Metodológico

4.1 Nivel de la investigación.....	47
4.2 Diseño de la investigación.....	47
4.3 Población y muestra.....	48
4.4 Instrumento de recolección de datos.....	50
4.5 Validez y confiabilidad del instrumento.....	50

Capítulo V: Análisis e interpretación de resultados

5.1 Noticias sobre la Detección de Drogas en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar.....	53
5.2 Interpretación de Procedimientos y Leyes aplicadas.	

5.2.1 Procedimientos.....	61
5.2.2 Leyes.....	62
5.3 Análisis general.....	63
 Capítulo VI: Conclusión y recomendaciones	
6.1 Conclusiones.....	65
6.2 Recomendaciones.....	66
 Bibliografía.....	 67
 Anexos.....	 77

INTRODUCCIÓN

La presente investigación identifica problemáticas con respecto a la detección de drogas, especialmente en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar ubicado en el Estado Vargas, Venezuela. Las causas y consecuencias relacionadas con el tema e incluso con respecto a su calidad actual para esta operación. Esta realidad ha inspirado la elaboración del presente trabajo, el cual busca estudiar el narcotráfico en Venezuela y dar a conocer si el sistema está completo y actualizado para la detección de drogas.

En el capítulo I se explica más detalladamente lo antes mencionado además de la importancia del tema y de los parámetros dentro de los cuales el estudio se realiza.

El capítulo II presenta los antecedentes de este proyecto y la información necesaria para la realización del estudio. Se enfoca en estudiar mayoritariamente las drogas y sus tipos como las alucinógenas y las depresoras.

El capítulo III se plantea la información referente al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía-Venezuela, como su historia y su misión de gestión.

El capítulo IV busca explicar la parte metódica del trabajo, se enfoca en exponer la metodología, pasos del experimento, instrumentos a utilizar y demás aspectos técnicos que se siguieron para obtener la información y datos a estudiar.

El capítulo V logra analizar los resultados de noticias que han ocurrido recientemente, también se observa como hacen para detectar drogas ilícitas y que ley le aplican.

El capítulo VI concluye la investigación y expone los resultados con respecto a la hipótesis planteada.

CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Francia, Lisboa, Portugal, España y otros países de la comunidad europea y latinoamericana se han convertido en los destinos favoritos de los narcomula que salen de Venezuela transportando cocaína. El aeropuerto Internacional Simón Bolívar ubicado en Maiquetía, estado Vargas, ha sido escenario de tráfico de drogas a lo largo de los años hasta la actualidad. Los procedimientos de detección de drogas que aplican las autoridades competentes en dicho aeropuerto (nacional e internacional) no cumplen a cabalidad sus funciones de impedir la entrada y salida de drogas en nuestro territorio.

Existe una diversidad de casos en los que detienen a los narcomula en el país destino al que llevan la mercancía; algunos son venezolanos, otros son extranjeros que vienen a buscar la mercancía a nuestro país, al fin y al cabo todos forman parte del grupo de personas que se dedican a esta actividad ilícita en busca de obtener dinero fácil mientras ponen en riesgo su vida.

El problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo, dinámico y multicausal con externalidades negativas en la salud pública y seguridad ciudadana, con elevados costos económicos y sociales que impone desafíos al Estado venezolano; por consiguiente, requiere que sea abordado de forma integral y multidisciplinaria, sobre la base de acciones coordinadas y el principio de corresponsabilidad social. (Plan Nacional Antidrogas, 2015, p. 8).

Camero (2017) las drogas afectan la dignidad, la seguridad y el bienestar de toda la comunidad y en particular a los niños, jóvenes y las familias. Este fenómeno de las drogas tiene un efecto perjudicial sobre la cohesión social, la atención sanitaria, el medio ambiente, la seguridad nacional, la estabilidad regional e internacional; la paz internacional y la soberanía de los Estados.

Según el Plan Nacional Antidrogas 2015-2019 de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), en su sección del Balance estadístico sobre la Reducción de la Demanda se desprende que respecto del Consumo de marihuana, existen 229.336 personas en edades comprendidas entre 12 y 25 años, es decir (1.08%) de la población. De aquí que solo 136.045 (0.61%) se encuentran en situación de dependencia a la droga. Respecto del Consumo de cocaína, 72.131 personas en edades comprendidas entre 25 y 65 años son recurrente en el consumo de drogas, es decir, (0.34%) de la población. Y solo 51.506 se encuentran en situación de dependencia de esta droga (0.23%) En cuanto al delito de tráfico de drogas, nunca estuvo muy claro quién, quienes o que grupos de personas podían estar detrás de negocio ilegal. Para los Gobiernos de la época, se trataban de grupos colombianos o carteles que introducían las drogas al país de manera clandestina. En cierta forma esto ocurrió así, por décadas la marihuana y la cocaína que se consumía en Venezuela era procedente de Colombia, a través de los carteles o grupos civiles. La situación ha cambiado hoy y no son precisamente los grupos civiles los que introducen las drogas a Venezuela, pero sí se continúa introduciéndose ciertas drogas en nuestro territorio, provenientes del hermano país. Por otra parte, los casos “escandalosos” de delitos sobre tráfico de drogas no eran tan comunes.

En los últimos años se han empleado distintos procedimientos con el fin de mejorar la localización de drogas generando iniciativas para la detección de su circulación que apuntan a fortalecer las capacidades de su descubrimiento, prohibición e investigación de los agentes de seguridad en los aeropuertos siendo estos capacitados con diferentes técnicas para la localización de pasajeros que emplean la circulación de drogas por vía aérea en Venezuela.

Los aeropuertos han implementado un sistema avanzado en la zona de control previa al embarque conformado por máquinas para detectar sustancias que no está permitido llevar en los aviones, éstas se encuentra detrás de las cintas y de los arcos de control de seguridad y antes de las mesas que se usan para volver a colocar los equipajes o ponerse prendas después de que hayan abierto las maletas o se haya producido un registro.

Aunque existen sistemas para el descubrimiento de sustancias en los aeropuertos estas fallan y no cumplen el objetivo de impedir el tráfico de drogas debido a la falta de inspecciones, elaboraciones e implementaciones de sistemas avanzados para la detección las mismas. El desperfecto de la revisión en pasajeros y a sus equipajes de mano en los controles de seguridad crea una cómoda circulación de la sustancia a través de los aeropuertos.

Por esta razón nos hemos planteado las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo funciona actualmente la detección de tráfico de drogas en el aeropuerto Simón Bolívar?
2. ¿Se han detectado recientemente casos de tráfico de drogas en el aeropuerto nacional e internacional?

1.2 Justificación

La importancia de la presente investigación radica en la necesidad de definir procedimientos a través de noticias que ayuden a la detección de drogas en los aeropuertos nacionales y el desarrollo de las mismas, mediante la descripción de distintas técnicas que deben ser desarrolladas por los miembros de un ente y los

procedimientos a través de los cuales esas actividades deben ser cumplidas y que leyes deben ser aplicadas.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Recopilación de casos relacionados con el tráfico de drogas en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Venezuela.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Investigar cuáles son los procedimientos legales relacionados con el tráfico de drogas en Venezuela.
2. Indagar los casos de tráfico de drogas en el aeropuerto de Maiquetía durante la última década.
3. Analizar la frecuencia de detección de tráfico de drogas y los procedimientos aplicados por las instituciones gubernamentales.

1.4 Delimitaciones

Delimitación de tiempo:

Esta se investigación llevara a cabo durante 4 meses del año 2019.

Delimitación de espacio:

Nuestra investigación se realizará sobre el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, en la U.E.P “Minerva I”.

Delimitación de temática:

Drogas, Narcotráfico, Aeropuerto, Leyes, Detección y Detención.

1.5 Limitaciones

En la realización del presente trabajo hubo una limitación, ya que no pudimos aplicar la muestra de “Recolección de Datos” en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, ni en la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) siendo esta nuestra segunda opción; lo cual nos llevó a relacionar los casos o noticias, con las leyes y procesos para la detección de sustancias ilícitas en el aeropuerto.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de La Investigación

- Romani, O. (2003). "Prohibicionismo y drogas: ¿un modelo de gestión social agotado?". Esta investigación destaca la importancia que tuvo el tráfico de drogas en el siglo XIX, cuando se desata la Guerra del Opio. Afirma que el problema de las drogas se ha definido como un problema mundial, específicamente en países del tercer mundo. Su nivel de investigación es explicativa y su diseño es documental. Su objetivo general es dar a conocer básicamente la importancia que tiene este tema, que es considerado un problema mundial, y explicar posibles causas que llevan a ser víctima de este tema.

- Grima, P. (2017). "Caso del DC9 "Cocaína One" avala tesis de que la CIA es el mayor traficante de drogas". Este estudio se centra en uno de los casos más importantes que ha tenido el tema del tráfico de drogas. Nos revela la internacionalización que tuvo este avión para llevar a cabo dicho tráfico, e incluso las personas importantes, para ese momento, que fueron sospechosas en este caso. Este estudio es descriptivo y su diseño es documental. Concluye que los personajes más influyentes y reconocidos son los más capaces para realizar este tipo de tráfico, ya que es muy riesgoso y no cualquier individuo lo puede hacer.

- Colina, R. (2015). "Metodología de Búsqueda y Localización de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Buques, Naves y Aeronaves". El presente estudio se enmarca en el objetivo general de proponer una metodología para determinar la efectividad de los métodos de búsqueda y localización de evidencias en el delito del tráfico de drogas en buques, naves y aeronaves que sirvan como elemento probatorio dentro del marco legal en el proceso penal venezolano. Esta investigación está orientada a precisar las conclusiones de tipo criminalística como medio probatorio en la legislación penal adjetiva y examinar el valor probatorio de dichos resultados que arrojan las investigaciones practicadas análisis una vez practicadas las experticias químicas o botánicas de la droga incautada.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Droga

Organización Mundial de la Salud (1994) lo define como:

Término de uso variado. En medicina se refiere a toda sustancia con potencial para prevenir o curar una enfermedad o aumentar la salud física o mental y en farmacología como toda sustancia química que modifica los procesos fisiológicos y bioquímicos de los tejidos o los organismos. De ahí que una droga sea una sustancia que está o pueda estar incluida en la Farmacopea. En el lenguaje coloquial, el término suele referirse concretamente a las sustancias psicoactivas y, a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales. Las teorías profesionales (p. ej., "alcohol y otras drogas") intentan normalmente demostrar que la cafeína, el tabaco, el alcohol y otras sustancias utilizadas a menudo con fines no médicos son también drogas en el sentido de que se toman, el menos en parte, por sus efectos psicoactivos. (p. 33)

2.2.2 Tipos de Drogas

Según el portal web cmpa.es:

La clasificación más adecuada de las drogas es según los efectos que producen en el sistema nervioso central, aparato que se encarga, entre otras cosas, de recoger y procesar las sensaciones que percibimos a través de los sentidos, regular el funcionamiento de nuestros órganos internos (latidos del corazón, respiraciones, sueño, etc.), analizar la información recibida para tomar decisiones, y también se encarga de controlar los movimientos de nuestro cuerpo (para.1).

- Existen tres tipos de drogas:

Depresoras: te adormecen, ya que producen efectos sedantes en nuestro organismo.

- Alcohol.
- Tranquilizantes y Ansiolíticos.
- Hipnóticos o inductores del sueño (barbitúricos, benzodiacepinas).
- Opiáceos (heroína, morfina, metadona, opio, codeína).
- GHB (Gamma Hidroxi Butírico).

Estimulantes: hacen que estés como despierto/a o con sensación de gran energía, ya que aceleran las funciones del sistema nervioso central.

- Anfetaminas.
- Speed (generalmente es una anfetamina, que significa 'velocidad' en inglés por la sensación de aceleración que produce en el organismo).
- Metanfetamina (metanfetamina y anfetamina no son lo mismo puesto que la meta tiene efectos más potentes que las anfetaminas comunes).
- Cocaína / crack.

- Nicotina.
- Xantinas: teína, teobromina y cafeína.
- Taurina (bebidas energéticas).

Alucinógenas: hacen que percibas cosas o sensaciones que no son reales.

- Alucinógenos: LSD, hongos o setas alucinógenas, mescalina, psilocibina, ayahuasca.
- Derivados del cánnabis: hachís, marihuana, aceite de hachís.
- Drogas de síntesis: Éxtasis (también tiene efectos estimulantes), MBDB o edén, MDEA o Eva.
- Ketamina (aunque también tiene propiedades depresoras por ser utilizada en anestesia veterinaria, de ahí por ser conocida también como 'caballo').
- MDA o droga del amor.
- Disolventes y sustancias volátiles: acetato, benceno, aerosoles, gasolina, colas.

A continuación se explicarán algunas de las drogas ilegales en el mundo con mayor detalle:

- Cannabis

La Organización Mundial de la Salud (1994) explica que este es un término genérico empleado para designar los diversos preparados psicoactivos de la planta de la marihuana (cáñamo), Cannabis sativa. Estos preparados son: hojas de marihuana (en la jerga de la calle: hierba, maría, porro, canuto...), bhang, ganja o hachís (derivado de la resina de los ápices florales de la planta) y aceite de hachís. En el Convenio Único de 1961 sobre Estupefacientes, el cannabis se define como “los brotes floridos o con fruto, del cannabis (excepto las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina”, mientras que la resina de cannabis es “la resina

separada, en bruto o purificada, obtenida de la planta del cannabis”. Las definiciones se basan en los términos indios tradicionales ganja (cannabis) y charas (resina). El otro término indio, bhang, hace referencia a las hojas. El aceite de cannabis (aceite de hachís, cannabis líquido, hachís líquido) es un concentrado de cannabis que se obtiene por extracción, a menudo con un aceite vegetal. El término marihuana es de origen mexicano. Utilizado en un principio para designar el tabaco barato (a veces mezclado con cannabis), se ha convertido en un vocablo general para referirse a las hojas del cannabis o al propio cannabis en muchos países. El hachís, que antiguamente era un término general para llamar al cannabis en la cuenca del Mediterráneo oriental, se aplica hoy a la resina del cannabis. El cannabis contiene al menos 60 cannabinoides, algunos de los cuales tienen actividad biológica. El componente más activo es el tetrahidrocannabinol (THC), que puede detectarse en la orina junto con sus metabolitos varias semanas después del consumo de cannabis (habitualmente fumado). La intoxicación por cannabis produce una sensación de euforia, ligereza de las extremidades y, a menudo, retraimiento social. Altera la capacidad de conducción y la ejecución de otras actividades complejas y que exigen destreza; afecta a las siguientes esferas: memoria inmediata, capacidad de atención, tiempo de reacción, capacidad de aprendizaje, coordinación motriz, percepción de la profundidad, visión periférica, sentido del tiempo (es habitual que el sujeto tenga la sensación de que el tiempo se ralentiza) y detección de señales. Otros signos de intoxicación que pueden manifestarse son ansiedad excesiva, desconfianza o ideas paranoides en algunos casos y euforia o apatía en otros, alteración del juicio, hiperemia conjuntival, aumento del apetito, sequedad de boca y taquicardia. El cannabis se consume a veces con alcohol, una combinación que tiene efectos psicomotores aditivos. Se han descrito casos de consumo de cannabis que han precipitado una recidiva de la esquizofrenia. Debido a intoxicación por cannabis, se han comunicado estados agudos de ansiedad y de angustia, así como estados delirantes agudos que suelen remitir en unos días. Los cannabinoides se emplean en ocasiones con fines terapéuticos para el glaucoma y para contrarrestar las náuseas en la quimioterapia oncológica. Los trastornos por el consumo de cannabinoides se clasifican dentro de los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas en la CIE-10 (ICD-10) (F12).

- Éxtasis

La Oficina contra La Droga y el Delito de las Naciones Unidas define que el éxtasis es un estimulante psicoactivo. De hecho, el término "éxtasis" no se refiere a una sustancia única, sino más bien a diversas sustancias similares entre sí por sus propiedades químicas y sus efectos. Suele circular en forma de tabletas o píldoras, aunque puede venir también en forma de cápsulas o en polvo. La forma y el tamaño de las tabletas pueden variar mucho. Durante los últimos diez años aproximadamente, el consumo de éxtasis ha cobrado auge en las principales corrientes culturales de determinados países. En particular, al parecer los más jóvenes suelen tener un sentido distorsionado de la seguridad respecto del consumo del éxtasis, pues creen erróneamente que se trata de una sustancia segura y benigna.

Se consume Por lo general se consume por vía oral, aunque también puede inyectarse o inhalarse. Afecta a los que lo consumen aumentando los niveles de compenetración y empatía y producir una sensación de intimidad afectiva con los que están alrededor. Suele consumirse en las fiestas "rave" (fiestas bailables que duran toda la noche) para aumentar la sociabilidad y los niveles de energía de los participantes.

A corto plazo, puede inducir al organismo a ignorar ciertos síntomas negativos como la deshidratación, los mareos y el agotamiento, y también puede socavar su capacidad para regular la temperatura. Además, puede dañar gravemente órganos internos como el hígado y los riñones, y a veces provocar convulsiones e insuficiencia cardíaca. En grandes dosis, causa también intranquilidad, ansiedad y graves alucinaciones visuales y auditivas. A más largo plazo, su consumo puede dañar determinadas zonas del cerebro, lo que puede provocar graves depresiones y pérdida de memoria. Otros riesgos son las tabletas o píldoras que se venden como "éxtasis o MDMA" pueden contener otras sustancias potencialmente peligrosas cuya concentración y efectos pueden variar mucho. Como cualquier otra droga ilícita, el éxtasis también obnubila la capacidad de discernimiento y aumenta las posibilidades de que se tomen decisiones desatinadas, como tener relaciones sexuales sin protección y compartir agujas. De ahí que los que lo consumen corren el riesgo de contraer el VIH/SIDA, hepatitis u otras enfermedades infecciosas.

- Heroína:

Según la Fundación por un Mundo Libre de Drogas (2006) la heroína se manufacturó por primera vez en 1898 por la compañía farmacéutica Bayer en Alemania y fue comercializada como un tratamiento para la tuberculosis así como remedio para la adicción a la morfina. Durante los años de 1850, la adicción al opio se convirtió en un problema considerable en Estados Unidos. La “solución” fue suministrarles a los adictos al opio un sustituto menos potente y, supuestamente, “no adictivo”: la morfina. La adicción a la morfina pronto se convirtió en un problema aún mayor al de la adicción al opio.

De la misma manera que con el opio, el problema de la morfina fue tratado con otro sustituto “no adictivo”: la heroína, el cual probó ser aún más adictivo que la morfina. Con el problema de la heroína vino un sustituto “no adictivo” más, la droga ahora conocida como metadona. Ésta fue elaborada por primera vez en 1937 por un científico alemán en su búsqueda de un analgésico para la cirugía, fue exportada a los Estados Unidos donde se le dio el nombre comercial de “Dolfina” en 1947. La rebautizada metadona estaba pronto siendo utilizada ampliamente como un tratamiento para la adicción a la heroína. Desafortunadamente resultó ser más adictiva que la heroína.

Para finales de la década de los 90, el índice de mortalidad de los adictos a la heroína se estimaba que era veinte veces más alto que el resto de la población.

La heroína es una droga ilegal, altamente adictiva. La usan millones de adictos por todo el mundo que son incapaces de vencer la necesidad de seguir consumiendo esta droga cada día de sus vidas... sabiendo que si dejan de hacerlo, tendrán que enfrentarse al horror de retirarse de ésta. La heroína (como el opio y la morfina) proviene de la resina de la planta de la amapola. La savia lechosa, como la del opio, primero se saca de la vaina de la flor de amapola. Este opio se refina hasta convertirse en morfina, luego se refina aún más convirtiéndola en diferentes formas de heroína. Mayormente la heroína se inyecta, creando riesgos adicionales para el que la consume, quien se enfrenta al peligro de contraer SIDA o alguna otra infección además del dolor de la adicción.

- Cocaína

La página web National Institute on Drug Abuse – NIH (2010) confirma que la cocaína es un estimulante extremadamente adictivo que afecta directamente al cerebro. La cocaína ha sido llamada la droga de los años ochenta y noventa por su gran popularidad y uso extendido en esas décadas. Sin embargo, no es una droga nueva. En realidad, la cocaína es una de las drogas que se conoce desde hace más tiempo. Las hojas de la coca, de donde se obtiene la cocaína, se han ingerido por miles de años, mientras que la sustancia química pura, el clorhidrato de cocaína, se ha consumido por más de 100 años. A principios del siglo XX, por ejemplo, la cocaína purificada se convirtió en el principio activo básico que se empleaba en la mayoría de los tónicos y elixires creados para tratar una gran variedad de enfermedades. La cocaína pura era extraída originalmente de la hoja del arbusto de la coca del género *Erythroxylum*, que crecía principalmente en Perú y Bolivia. En la década de los noventa, y después de varios esfuerzos para reducir el cultivo en esos países, Colombia se convirtió en el país con mayor cultivo de coca. Hoy en día, la cocaína es una droga clasificada bajo la Lista II (“Schedule II”) de la Ley sobre Sustancias Controladas, lo que significa que se considera que tiene un gran potencial para ser abusada, pero que puede ser administrada por un doctor para usos médicos legítimos, por ejemplo, como anestesia local en ciertos tipos de cirugías de los ojos, oídos y garganta.

La cocaína usualmente se vende en la calle en forma de un polvo blanco, fino y cristalino que se conoce en español como “coca”, “nieve”, “dama blanca” o “talco”.

Hay dos formas químicas de la cocaína que suelen consumirse: la sal de clorhidrato (que es soluble en agua) y los cristales de cocaína o base, conocida en inglés como “freebase” (que no son solubles en agua). La sal de clorhidrato, o la forma en polvo de la cocaína, se consume de forma inyectada o inhalada (“snorting”). Los cristales de cocaína o freebase han sido procesados con amoníaco o bicarbonato sódico y agua y luego calentados para eliminar el clorhidrato y producir una sustancia que se puede fumar. El término “crack”, el nombre de la calle para los cristales o base de cocaína, se refiere al sonido crujiente que se oye al fumar esta mezcla.

- Anfetaminas

Barros, C. (2015) dicta que las anfetaminas, al igual que las metanfetaminas, son un tipo de drogas, cuya características principal es ser estimulantes del sistema nervioso central. Inicialmente se utilizaron como remedio contra la gripe como también para el tratamiento de la obesidad, ya que disminuye el apetito. Hoy en día su uso médico está relacionado al tratamiento de la narcolepsia, la epilepsia, Parkinson, la hiperactividad infantil, la depresión y también se utiliza como supresor del apetito para los obesos. Las anfetaminas se presentan en forma de pastillas o cápsulas de diferentes formas y colores. Su consumo produce sensaciones de alerta, confianza y aumenta los niveles de energía y autoestima. La molécula de la anfetamina esta unida estructuralmente con el alcaloide vegetal efedrina. Es precisamente la efedrina el usado como reactivo para la obtención del nuevo compuesto. Al igual que la efedrina, la anfetamina es también un agente con propiedades para limitar la acción de la hormona adrenalina y así activar el sistema nervioso simpático. Sobre los efectos de las anfetaminas a corto plazo, existe el aumento de frecuencia cardiaca, de la respiración y la presión arterial. Además se presenta sudoración, dilatación pupilar, sensación de energía, confianza, inquietud y dificultad para conciliar el sueño, entre otras.

Por otra parte, sobre los efectos a largo plazo se presentan estados de desnutrición debido a la pérdida de apetito, estado mental de desorientación, ansiedad y conductas violentas. Cambios de estado, euforia y accidentes vasculares, entre otros efectos. Este tipo de sustancias presentan un gran riesgo de dependencia y adicción tan alto como el de la cocaína, ya que sus niveles de tolerancia son bajos.

El consumo excesivo de anfetaminas puede provocar psicosis, ya que las personas se sienten fuera de sí, están constantemente en estado de paranoia. Generalmente se consumen vía oral, aunque a veces se realiza por inyección intravenosa. Se absorbe en el tubo digestivo y los primeros efectos comienzan a aparecer luego de 30 minutos.

- Marihuana

La Fundación por Un Mundo Libre de Drogas (2006) cuenta que la marihuana es una de las drogas más usadas en el mundo. Existe una brecha cada vez mayor entre los últimos descubrimientos científicos sobre la marihuana y los mitos que la rodean. Algunas personas creen que ya que es legal en algunos lugares, debe ser segura. Pero tu cuerpo no sabe distinguir entre una droga legal y una droga ilegal. Sólo sabe el efecto que la droga crea una vez que la has tomado. El propósito de este folleto es aclarar algunos de los malentendidos acerca de la marihuana.

La marihuana proviene de la planta de cáñamo de la India, y la parte que contiene la “droga” se encuentra principalmente en las flores (comúnmente llamados “cogollos”) y en menor cantidad en las semillas, hojas y tallos de la planta. La marihuana, cuando se vende, es una mezcla de hojas secas, tallos, flores y semillas de la planta del cáñamo índico. Tiene un color normalmente verde, marrón o gris. El hachís es una resina de color canela, marrón o negra que se seca y se prensa en barras, trozos o bolas. Cuando se fuma, tanto la marihuana como el hachís emiten un aroma dulzón y característico. Hay más de 400 sustancias químicas en la marihuana y el hachís. El químico que causa intoxicación o el “viaje” en los usuarios se denomina THC (abreviatura de tetrahidrocannabinol). El THC crea los efectos que alteran la mente que clasifican a la marihuana como “droga”. Las plantas, como los animales, tienen rasgos que los protegen en la naturaleza. Las plantas pueden tener colores o patrones que les brindan camuflaje de otros depredadores, o pueden contener venenos o toxinas que, cuando se comen, hacen que los animales se enfermen o alteran su capacidad mental, poniéndolos en riesgo en la naturaleza. El THC es el mecanismo protector de la planta de marihuana.

Intoxicación significa literalmente “envenenamiento al ingerir una sustancia tóxica en el cuerpo”. Cualquier sustancia que intoxica causa cambios en el cuerpo y la mente. Puede crear adicción o dependencia, causando que una persona quiera tomar esa droga incluso si le daña. Puede que se oiga decir a alguien que debido a que la marihuana es una planta, es “natural” y por lo tanto es inofensiva. Pero no lo es. La cicuta, una planta venenosa, también es “natural”, pero puede matar. Quemar las hojas

secas y los cogollos e inhalar el humo en tus pulmones, definitivamente no es “natural” y al igual que fumar cigarrillos, puede ser dañino para tu cuerpo.

En cuanto a los usos médicos de la marihuana, ésta contiene otro químico llamado CBD (abreviatura de cannabidiol). Esta es la sustancia que más a menudo se asocia con la creación de beneficios médicos. A diferencia del THC, el CBD no causa un “viaje”. Sus beneficios médicos todavía están siendo estudiados, al igual que los métodos para cultivar plantas de marihuana con alto CBD y bajo THC para uso médico. La marihuana es una droga como lo son el alcohol, la cocaína, o el éxtasis. Y como estas otras drogas, tiene efectos secundarios que pueden ser dañinos.

2.2.3 Tráfico de Drogas

Según el portal web “Abogado Martin”:

El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos. Por tráfico de drogas se entiende no sólo cualquier acto de drogas aislado de transmisión del producto estupefaciente, sino también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito.

Pero la Organización de las Naciones Unidas y el Estado de Derecho explican lo siguiente:

El tráfico de drogas es un comercio ilícito mundial que incluye el cultivo, la fabricación, la distribución y la venta de sustancias que están sujetas a leyes que prohíben drogas. En la Declaración sobre el Estado de Derecho, los Estados Miembros reconocieron la

importancia de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (párr. 24).

La Asamblea General ha reconocido también que «pese a que los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales siguen intensificando sus esfuerzos, el problema mundial de las drogas... socava la estabilidad socioeconómica y política y el desarrollo sostenible.» (Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, resolución 66/183).

2.2.3.1 Causas que Originen el Tráfico de Drogas

La causa exacta del consumo de drogas se desconoce, pero las más frecuentes son las que se explican a continuación:

- La acción de las drogas:

Javier González. (2014) define como producto:

“Los efectos Las Drogas en el cuerpo humano”; cuando las drogas hacen contacto con las células de los órganos, interactúan con objetivos específicos, o receptores, dentro o fuera de las mismas células. Cuando una droga se combina con estos receptores, se envía un mensaje a la célula, cambiando su funcionamiento normal. Por ejemplo, la nicotina se combina con las células nerviosas para incrementar el índice de conductividad eléctrica: esto incrementa, a su vez, el pulso y la presión sanguínea.

Gómez, E. (2016) describe “DROGAS Y SU RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA” y da a conocer que el consumo de drogas en relación a la conducta delictiva es un problema social que está en auge y por ello ha despertado el interés entre investigadores, políticos, legisladores y medios de comunicación de masas a lo largo

de los últimos años. Este interés ha venido motivado principalmente por los elevados costes humanos, económicos y sociales, entre otros, que representan para la sociedad.

- La presión de compañeros:

A nivel más general de lo que significa la presión de compañeros, el portal web Terapify, afirma que la presión social es un problema que puede causar consecuencias en el comportamiento y en la personalidad de cada persona, atacando totalmente diferente a cada uno. De manera la presión social es la influencia que ejercen otras personas sobre tus valores, actitudes, pensamientos e incluso comportamientos y así alterando tu salud mental; es así como esta influencia puede llevar a las personas a tomar decisiones poco acertadas, y a realizar actividades con las que en verdad no se sienten cómodas, e incluso se pierde el sentido de los pensamientos y se puede llegar a actos ilegales solo para encajar en la sociedad. La presión social puede combatirse, para ello hay que reforzar la autoestima, los valores personales, tener asertividad, entre otras cosas. Con la ayuda de un psicólogo puedes descubrir y aplicar estrategias que te permitan desarrollar habilidades sociales, para disminuir los problemas de salud mental e incluso asentar y pensar en lo ocurrido para entrar en razón, de esta manera reducirás la presión social hasta superarla totalmente.

- El sufrimiento emocional:

Pérez y Gardey (2011) definen el sufrimiento emocional como “el padecimiento, la pena o el dolor que experimenta un ser vivo. Se trata de una sensación, consciente o inconsciente, que aparece reflejada en padecimiento, agotamiento o infelicidad. Ante el sufrimiento, se produce una serie de emociones o estados, como la frustración o la ansiedad. El sufrimiento emocional también puede tener correlato en el cuerpo a través de la sed o incluso la pérdida de conciencia”.

- La ansiedad:

¿Qué es la ansiedad y por qué se produce?. La ansiedad es básicamente un mecanismo defensivo. Es un sistema de alerta ante situaciones consideradas amenazantes. Es un mecanismo universal, se da en todas las personas, es normal, adaptativo, mejora el rendimiento y la capacidad de anticipación y respuesta. La función de la ansiedad es movilizar al organismo, mantenerlo alerta y dispuesto para intervenir frente a los riesgos y amenazas, de forma que no se produzcan o se minimicen sus consecuencias. La ansiedad empuja a tomar las medidas convenientes como huir, atacar, neutralizar, afrontar, adaptarse, etc..., según el caso y la naturaleza del riesgo o del peligro. El peligro viene dado por la obstaculización de cualquier proyecto o deseo importante para nosotros, o bien por la degradación de estatus o logros ya conseguidos. *“El ser humano desea lo que no tiene, y quiere conservar lo que tiene”*. La ansiedad, como mecanismo adaptativo, es buena, funcional, normal y no representa ningún problema de salud.

Sin embargo, en algunos casos, este mecanismo funciona de forma alterada, es decir, produce problemas de salud y, en lugar de ayudar, incapacita a quien sufra de ella.

- La depresión:

El portal web Kids Health, Psychology (Behavioral Health) (2016) define como producto lo siguiente:

Es natural estar triste, sentirse decaído o desanimado a veces. Todos sentimos estas emociones humanas; son reacciones a las dificultades y los obstáculos de la vida. Pero la depresión es más que sentirse triste, decaído, bajo o con los ánimos por los suelos de forma ocasional. La depresión es un estado de ánimo intenso que implica tristeza, desesperación o desesperanza y que dura semanas, meses o incluso más tiempo. La depresión no solo afecta al estado de ánimo de una persona. También afecta a sus pensamientos. Interfiere en la capacidad de percibir y disfrutar de las cosas buenas de

la vida. La depresión reduce la energía, la motivación y la concentración que necesita una persona para las actividades habituales de la vida.

- El estrés ambiental:

El portal web ¿Cómo combatir? Define que:

El estrés ambiental (environmental stress), es una reacción que la persona tiene ante una situación concreta en la que el conjunto de factores ambientales hace que la perciba como adversas para la misma. El estrés eco-ambiental puede ser incrementado por el propio comportamiento del hombre.

Existen diversos factores del estrés ambiental, como por ejemplo:

Socio-familiares: problemas de pareja, muerte de un ser querido, tener un cargo de responsabilidad, traslados, tener un hijo, etc.

Socio-económicos: subida de precios, detengan parte de tu sueldo, pérdida de dinero, servicios públicos deficiente, etc.

Físicos: ruidos, intensidad de calor o frío, cambios en el clima, etc...

También se mencionan las principales alteraciones a nivel psicológico del estrés ambiental:

-Percepción de molestia, malestar y síntomas de ansiedad.

-Desviación de la atención y falta de concentración.

-Déficit comportamentales.

-Alteraciones en las relaciones con los demás.

Estos factores estimulan una reacción en nuestro organismo que se transforma en estrés ambiental que todos los seres humanos padecemos.

2.2.3.2 Consecuencias que originan el Tráfico de Drogas

El portal web Prezi, (2013) define como producto:

“Tráfico de drogas: consecuencias económicas, sociales y políticas”

-Consecuencias económicas:

La economía del consumidor de drogas se ve totalmente afectada porque el adicto requiere de dosis constantes y cada vez mayores para satisfacer sus necesidades de droga y por lo tanto necesita más dinero, para ello vende la droga que puede o roba para conseguirla.

-Consecuencias sociales:

En nivel individual, para cubrir su consumo, el enfermo recurre a robos, sobornos y asesinatos. Las relaciones familiares se afectan, el consumidor se rehúsa a recibir ayuda y lastima a los que están a su alrededor. Puede originar:

*Estrago social. *Muerte. *Deterioro de las relaciones humanas.

*Aparición de elementos perturbadores de la familia.

*Deserción escolar o universitaria.

Otras consecuencias, según Jalfocea (2015) son las siguientes:

Le legislación no llega a ser del todo precisa en algunos aspectos relativos al tráfico de drogas siendo varios los factores que influyen en la decisión final del juez. La regulación del delito de tráfico de drogas aparece recogida en el Código Penal español bajo el epígrafe “De los delitos contra la salud pública”, artículos 368 y 372. De ello ya podemos deducir que el principal factor a tener en cuenta a la hora de juzgar será la gravedad de los daños que determinada sustancia pueda ocasionar en la salud de las personas. En este sentido, el Código Penal distingue entre:

*Drogas que causan un grave daño a la salud, también llamadas drogas duras, como la heroína, el LSD, las anfetaminas, el MDMA o la cocaína entre otras.

*Drogas que no causan un grave daño a la salud (drogas blandas o drogas leves) como la grifa, el hachís o la marihuana.

Una vez determinado el tipo de droga incautada en el momento de una detención, lo siguiente que deberá determinar el juez es si se trata de consumo propio o, por el contrario, podría constituir un delito de tráfico de drogas. En cuanto a las posibles penas impuestas, todo dependerá, en primera instancia, de que el juez determine que lo incautado estaba destinado al consumo propio e individual o, por contra, su fin era el tráfico de drogas.

-En el primer caso, consumo propio, el resultado será una sanción administrativa (multa). En este punto es necesario mencionar que el Código Penal no castiga a aquellas personas que se produzcan daños a sí mismas si no a las que ponen en riesgo a las personas que les rodeas o al resto de la ciudadanía. Por ello, ni el suicidio, si el consumo de drogas o sustancias donantes son acciones castigadas por el derecho penal.

-En el segundo caso, de determinarse que la cantidad de droga incautada tenía como fin último su comercio, entrará en juego, una vez más, su cantidad. Esto se producirá, según así han establecido como normal general el Instituto Nacional de Toxicología y el Tribunal Supremo, cuando la cantidad de droga incautada supere la media de consumo de 5 días. Si es juez considera que se trata de una cantidad menor, podría imponerse una pena atenuada que, en caso de carecer de antecedentes penales, no supondría la entrada en prisión. En el extremo opuesto, la pertenencia a organización delictiva será castigada con penas de entre nueve y doce años de prisión y una multa equivalente al cuádruplo del valor de la droga, en caso de drogas que causen graves daños a la salud, y de prisión de cuatro años y medio a diez años y una multa semejante en el resto de casos.

2.2.4 Noticias relacionadas con el Tráfico de Drogas general en Venezuela

- **Martín, S. (2017).** “Desde Venezuela estarían negociando condena de narcosobrinos a cambio de «información privilegiada»” avala lo siguiente:

Salió a la luz una nueva información en el caso de los “Narcosobrinos” de la familia presidencial venezolana; al parecer para evitar una condena de cadena perpetua estarían negociando con el Gobierno de Estados Unidos para otorgar información. La periodista venezolana Maibort Petit, quien ha seguido de cerca el caso, publicó un reportaje en el que revela que tanto Efraín Antonio Campo Flores como Franqui Francisco Flores de Freitas están dispuestos a negociar información privilegiada a cambio de una condena menos severa. Los acusados, declarados culpables por el tráfico de cocaína con destino a Estados Unidos, esperan por la sentencia que emitirá el juez Paul Crotty y mientras eso sucede «mueven sus fichas» para dar información sobre más casos de corrupción y narcotráfico en el país gobernado por Nicolás Maduro. A pesar de que la defensa de los “narcosobrinos” de la familia presidencial venezolana logró una audiencia previa antes de conocer la sentencia, no obtuvo el cometido de cambiar la severidad de la condena. La fiscalía pidió cadena perpetua para Efraín Antonio Campo Flores y Franqui Francisco Flores de Freitas, y dicha petición sigue vigente. Según Petit, una fuente ligada al caso dijo que comenzaron a tenderse puentes que buscan una negociación. La fuente asegura que estarían proponiendo la entrega de información privilegiada a cambio de una condena menos severa [...] precisó, que la iniciativa proviene de afuera —la familia de los acusados y agentes del alto gobierno— y no como una propuesta de Campo Flores y Flores de Freitas», señala el reportaje.

Una negociación a conveniencia. La periodista Maibort Petit entrevistó a Jorge García, abogado y experto en materia penal, quien señaló que «con los fiscales federales siempre hay tiempo para negociar». García sostiene que en el sistema norteamericano, el dinero y la información privilegiada perdonan las cadenas perpetuas.

- **Venezuela avanza en lucha contra el tráfico de drogas (“TelesurTV.com” 2018)** compartió lo siguiente:

El Ministerio Público de Venezuela informó que durante los últimos 15 meses los cuerpos de seguridad del Estado han retenido más de 600 vehículos que transportaban drogas en el país. La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y policías estatales han logrado capturar 696 vehículos usados para transportar drogas en Venezuela, así lo informó el fiscal Tarek William Saab. "Estos vehículos, 346 corresponden a unidades de uso particular, 299 motos, 107 transportes de carga, 10 busetas y cuatro maquinarias. Todos han sido puestos a la orden de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA)", reseñó el fiscal durante una rueda de prensa. Las mayores incautaciones de drogas han sido realizadas por la GNB en puntos de control fijo. Saab mencionó que el pasado 8 de noviembre se descubrieron 839 panelas de marihuana (468 Kg) y 62 panelas de cocaína (69 Kg) en el interior de una camioneta que transitaba por la población de Pariaguán, estado Anzoátegui. "Por este caso fueron privados de libertad dos hombres, uno de ellos un militar retirado". Desde agosto de 2017 hasta la fecha se han iniciado 64 investigaciones penales contra funcionarios militares y policiales relacionadas con el delito de tráfico de drogas. Tras las investigaciones, 105 funcionarios han sido puestos a la orden del Ministerio Público, 65 han sido acusados, 12 condenados y 40 se encuentran a la espera del acto conclusivo correspondiente", afirmó.

- **Néstor Reverol: Venezuela ocupa primer lugar en incautaciones de drogas a nivel mundial (“Panorama” 2016)** afirma:

El ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz Néstor Luis Reverol, aseveró que durante el período 2008-2010, Venezuela ocupó el primer lugar con el 4% de las incautaciones de drogas a nivel mundial. Señaló que en el año 2002, Venezuela solo contaba con dos radares, y que a través de ellos se detectaba la presencia de aeronaves extranjeras que sobrevolaban los espacios venezolanos. Al tiempo, indicó que estas aeronaves se encontraban sobrevolando la ciudad de Caracas

el día del golpe de estado en contra del Comandante Supremo de la Revolución, Hugo Chávez Frías. Esto trajo como consecuencia que el imperio norteamericano trasladarán los radares a la Isla de Caribe, dejando a Venezuela sin satélite; por lo que el Gigante de la Revolución, permitió la adquisición de 10 radares de fabricación china, con un alcance de 444 kilómetros a la redonda de cada uno de ellos. Recordó que en reuniones efectuadas con el Comandante Supremo y el presidente Luiz Inácio “Lula” da Silva, se llegó al acuerdo de fabricar 24 aviones con el objetivo de realizar las intercepciones de aeronaves ilícitas que atraviesen los espacios venezolanos, pero el Gobierno estadounidense negó la compra de los mismos. “Eso nos llevó a la adquisición de los mejores aviones que tenemos actualmente, que son los aviones K8W para interceptar aeronaves y cubrir todo el espacio aéreo venezolano. Somos un país libre de narcotráfico”, indicó. Puntualizó que el país cuenta con el Comando de Defensa Aeroespacial Integral (Codai), con el único propósito de atender el tráfico ilícito de drogas vía aérea, “gracias a esa política creamos un Centro de Control, Monitoreo y Seguimiento de vuelo ilícito, que nos permite detectar cualquier aeronave que intente ingresar sustancias psicotrópicas y estupefacientes a nuestro país”. “Este sistema ha permitido la inutilización de 111 aeronaves, lo cual nos da un registro de cada una de ellas y de las personas inescrupulosas que la utilizan”, indicó Reverol. Subrayó que de acuerdo con los informes de las Naciones Unidas, Venezuela es libre de cultivos ilícitos, aun teniendo mil 200 kilómetros de frontera con el hermano país Colombia, “eso es gracias al esfuerzo de nuestra querida Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que todos los días supervisa constantemente las fronteras, y ahora con el satélite Miranda se puede detectar a través de las fotografías, este tipo de plantaciones que existen”. Recalcó que a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se adquirieron equipos de tecnología de punta para la verificación de los contenedores que salen de los puertos hacia el exterior, de igual manera los que ingresan al país. “Asimismo, a través de esta tecnología de punta se inspecciona las drogas interorgánicas que poseen algunos ciudadanos al ingresar a los aeropuertos”.

2.3 Bases Legales

2.3.1 Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (Gaceta Oficial N° 38.337 del 16 de diciembre de 2005).

- Artículo 96:

Previsión presupuestaria para programas obligatorios de información, formación y capacitación de sus trabajadores. Las personas jurídicas, públicas y privadas que ocupen cincuenta trabajadores o más, destinarán el uno por ciento (1%) de su ganancia neta anual, a programas de prevención integral social contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas, para sus trabajadores y entorno familiar, y de este porcentaje destinarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) para los programas de protección integral a favor de niños, niñas y adolescentes, a los cuales le darán prioridad absoluta. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta previsión. Las personas jurídicas a las que se refiere este artículo están obligadas a la correspondiente declaración, y pago anual dentro de los primeros quince días continuos siguientes a cada año calendario. El producto de este aporte estará destinado al órgano desconcentrado en la materia para la ejecución de los programas y proyectos que establece este artículo".

- Artículo 8:

Permiso Previo de Importación o Exportación: El farmacéutico regente que pretenda importar o exportar las sustancias estupefacientes y psicotrópicas a que se refiere esta Ley, al igual que los industriales que realicen operaciones de importación o exportación de alguna de las sustancias no utilizables en la industria farmacopólica que figuran en los cuadros I y II de la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de

Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas", una vez cumplidos los requisitos referidos en los artículos anteriores, deberán obtener del Ministerio de Salud y Desarrollo Social o del ministerio con competencia en materia de producción y comercio, en cada caso, previo a la llegada o salida de la mercancía al país, el permiso de importación o exportación correspondiente. La contravención de esta norma dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Aduanas. Estos ministerios harán las participaciones pertinentes, de conformidad con lo pautado en las leyes y reglamentos sobre la materia.

- Artículo 11:

Declaración de las Sustancias Importadas: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de llegada a la aduana habilitada, deberán ser declaradas las sustancias importadas, debiendo retirarlas el interesado dentro de los treinta días continuos después de haberse realizado la declaración, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. El administrador de la aduana habilitada para la operación aduanera deberá inmediatamente notificar y enviar para su guarda y custodia al organismo competente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, las sustancias a que se refiere esta Ley. A los fines de cumplir con la remisión anterior, el administrador de la aduana levantará un acta por triplicado, donde constará lo siguiente: 1. Clase y peso de la sustancia, según permiso de exportación o guía respectiva, o conocimiento de embarque del país de origen. 2. Tipo de embalaje, estado y marca del mismo. 3. La motivación de dicha acta por el funcionario actuante. El Director de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del ministerio competente en materia de salud y desarrollo social, levantará un acta de recepción donde dejará constancia que, las sustancias remitidas, están conformes con las especificadas en el acta de envío.

- Artículo 12:

Decomiso de las Sustancias Importadas por Medios Prohibidos: Quien importe o exporte las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, puras o contenidas en especialidades farmacéuticas a las que se refiere esta Ley, en encomiendas, bultos

postales o correspondencias consignadas a un banco, dirigidas a almacenes de aduana, almacenes habilitados, almacenes generales de depósito, zona franca o puertos libres, será sancionado con el comiso y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Aduanas y el artículo 11 de la presente Ley.

- Artículo 31:

Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas o Químicos para su Elaboración: El que ilícitamente trafique, distribuya, oculte, transporte por cualquier medio, almacene, realice actividades de corretaje con las sustancias o sus materias primas, precursores, solventes y productos químicos esenciales desviados, a que se refiere esta Ley, aun en la modalidad de desecho, para la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, será penado con prisión de ocho a diez años. Quien dirija o financie las operaciones antes mencionadas, con las sustancias, sus materias primas, precursores, solventes o productos químicos esenciales desviados, a que se refiere esta Ley, aun en la modalidad de desecho, para la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, será penado con prisión de quince a veinte años. Si la cantidad de drogas no excede de mil gramos de marihuana, cien gramos de cocaína, sus mezclas o sustancias estupefacientes a base de cocaína, veinte gramos de derivados de la amapola o doscientos gramos de drogas sintéticas, la pena será de seis a ocho años de prisión. Si fuere un distribuidor de una cantidad menor a las previstas o de aquéllos que transportan estas sustancias dentro de su cuerpo, la pena será de cuatro a seis años de prisión. Estos delitos no gozarán de beneficios procesales.

- Artículo 33:

Tráfico Ilícito de Semillas, Resinas y Plantas: El que ilícitamente siembre, cultive, coseche, preserve, elabore, almacene, realice actividades de corretaje, dirija o financie las operaciones antes mencionadas o trafique, transporte, oculte y distribuya semillas, resinas, plantas que contengan o reproduzcan cualesquiera de las sustancias a que se refiere esta Ley, o si fuere el responsable de la operación o el financista, será penado

con prisión de seis a diez años y de tres a cinco años de prisión, si fueren jornaleros o asalariados.

- **Artículo 68:**

Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas sin Valor de Cambio: Las sustancias estupefacientes o psicotrópicas y los químicos esenciales para su elaboración a que se refiere esta Ley, incautados por los organismos de investigaciones penales sean militares, policiales o aduaneras o los que fueren confiscados por los tribunales competentes, no tendrán ningún valor de cambio cuantificable en dinero, ni se podrá hacer publicidad de dicho valor, y el destino de los mismos se decidirá de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la presente Ley. Los denunciantes y aprehensores, funcionarios o no, de las sustancias a que se refiere esta Ley y de los efectos decomisados, no tendrán derecho a ningún tipo de remuneración u obvención a que se refieren las leyes.

2.3.2 Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

- **Artículo 8:**

Son obligaciones de los órganos y entes de control:

1. Adoptar e implementar las medidas y directrices dispuestas por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

2. Controlar, supervisar, fiscalizar y vigilar la instrumentación y aplicación de las medidas de control, para la prevención de los delitos previstos en esta Ley.

3. Regular, supervisar y sancionar administrativamente a los sujetos obligados sometidos a su control, supervisión, fiscalización y vigilancia.

4. Otorgar, denegar, suspender o cancelar licencias o permisos para las operaciones de la actividad económica de los sujetos obligados.

5. Inspeccionar, supervisar, vigilar, regular y controlar el cumplimiento efectivo y eficaz de las obligaciones y cargas de las normas de cuidado, de seguridad y protección establecidas en esta Ley, en la Ley Orgánica de Drogas, en reglamentos del Ejecutivo Nacional, por resoluciones o providencias que especialmente dicte el órgano o ente de tutela.

6. Solicitar la información que considere necesaria, dentro del marco previsto en esta Ley, exigiendo los reportes, informes y datos pertinentes.

7. Intercambiar la información obtenida con otras autoridades legalmente facultadas para ello, a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

8. Elevar al órgano rector los planteamientos necesarios para prevenir y detectar los delitos previstos en esta Ley, según su ámbito de competencia.

9. Remitir a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera la información requerida, en los plazos establecidos por esta.

10. Dictar normas, reglas e instructivos que ayuden a los sujetos obligados a detectar patrones y actividades sospechosas en la conducta de sus clientes y empleados o empleadas.

11. Vigilar y supervisar el cumplimiento de programas actualizados de capacitación y adiestramiento del personal de los sujetos obligados en materia de prevención de los delitos previstos en esta Ley, según su marco de competencia.

12. Desarrollar programas actualizados de capacitación y adiestramiento dirigidos a su personal en materia de prevención de los delitos previstos en esta Ley, según su marco de competencia.

13. Mantener un registro actualizado de los sujetos obligados respectivos, con todos los datos que sean necesarios para su eficaz control.

14. Aportar asistencia técnica en el marco de las investigaciones y procesos judiciales referentes a los delitos previstos en esta Ley.

- **Artículo 19:**

Los sujetos obligados prestarán especial atención y crearán procedimientos y normas internas de prevención y control, sobre las relaciones de negocios y transacciones de sus clientes o usuarios con personas naturales y jurídicas ubicadas en países o territorios cuya legislación facilita el secreto bancario, secreto de registro y secreto comercial o no aplican regulaciones contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo similares a las vigentes en la República Bolivariana de Venezuela o que las mismas sean insuficientes. Asimismo, sobre aquellas donde exista banca de paraísos fiscales, y zonas libres o francas o cuya situación geográfica sea cercana a los centros de consumo, producción o tránsito de drogas ilícitas y demás delitos tipificados en esta Ley. La misma atención deberá prestarse en los negocios que se efectúen con zonas o territorios que frecuentemente son mencionados en los reportes de actividades sospechosas, los que son susceptibles a ser utilizados aún sin su conocimiento o consentimiento como escala o puente en las rutas de tráfico de droga ilícita que pasan por el territorio nacional desde regiones productoras de drogas ilícitas hacia los centros mundiales o regionales de consumo. Cuando estas transacciones no tengan en apariencia ningún propósito que las justifiquen, deberán ser objeto de un minucioso examen y, si a juicio del sujeto obligado fueren clasificadas como actividades sospechosas, dichos análisis deberán ser reportados a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera. El incumplimiento de esta norma será sancionado con multa equivalente entre tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.) y cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.). Los órganos y entes de control respectivos darán a conocer a los sujetos obligados bajo su supervisión los países, territorios o zonas a las cuales se refiere el presente artículo.

- **Artículo 30:**

No prescribe la acción penal de los delitos contra el patrimonio público, ni los relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como los delitos previstos en esta Ley.

- **Artículo 86:**

El Estado venezolano en atención a la cooperación internacional, adoptará las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso o la confiscación:

1. Del producto derivado de los delitos tipificados en esta Ley o de bienes cuyo valor sea equivalente al de ese producto.

2. De estupefacientes y sustancias psicotrópicas, los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para cometer los delitos tipificados en esta Ley.

- **Artículo 87:**

El Estado venezolano adoptará las medidas que sean necesarias para permitir a sus tribunales penales u órganos de investigación penal, la identificación, la detección y el aseguramiento preventivo o la incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos sujetos a decomiso o confiscación en la asistencia judicial recíproca. A fin de dar aplicación a las medidas mencionadas en el presente artículo, el Estado venezolano podrá facultar a sus tribunales penales a ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales solicitados por el Estado requirente y no podrá negarse a aplicar las disposiciones del presente capítulo amparándose en el secreto bancario.

- **Artículo 89:**

Cuando el Estado decomise o confisque bienes conforme al presente capítulo, dispondrá de ellos en la forma prevista por su derecho interno y sus procedimientos judiciales y administrativos. Al actuar a solicitud de otra parte con arreglo a lo previsto en el presente artículo, el Estado venezolano podrá prestar particular atención a la posibilidad de concretar acuerdos a fin de:

1. Aportar la totalidad o una parte considerable del valor del producto y de los bienes, o de los fondos derivados de la venta de los mismos, a organismos

intergubernamentales especializados en la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o de otros delitos de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo.

2.Repartirse con otras partes conforme a un criterio preestablecido o definido para cada caso, dicho producto, bienes o los fondos derivados de la venta de los mismos, con arreglo a lo previsto por su derecho interno, sus procedimientos administrativos o los acuerdos bilaterales o multilaterales que hayan concertado a este fin.

3.Cuando el producto se haya transformado o convertido en otros bienes, éstos podrán ser objeto de las medidas aplicables al producto mencionado en el presente capítulo.

4.Cuando el producto se haya mezclado con bienes adquiridos de fuentes lícitas, sin perjuicio de cualquier otra facultad de incautación o embargo preventivo aplicable, se podrán decomisar o confiscar dichos bienes hasta el valor estimado del producto mezclado.

5.Dichas medidas se aplicarán asimismo a los ingresos u otros beneficios derivados: a .Del producto; b. De los bienes en los cuales el producto haya sido transformado o convertido; c. De los bienes con los cuales se haya mezclado el producto de la misma manera y en la misma medida que éste.

2.4 Definición de términos

Bioquímicos: con origen en el francés biochimie, el concepto de bioquímica se emplea en español para identificar a la ciencia que se encarga de estudiar desde una perspectiva química la estructura y las funciones de los seres vivos. También se conoce como bioquímico o bioquímica al especialista en esta materia y a todo lo que está asociado o hace referencia a los fenómenos que estudia. (Pérez, J y Gardey, A., 2012, para.1)

Farmacología: El portal web Significado.com (2019) afirma que la farmacología es la ciencia que estudia los productos farmacológicos o sustancias químicas abarcando los efectos biológicos, su composición, sus fuentes y sus propiedades químicas. La palabra farmacología proviene del griego *pharmakon* que se refiere a los fármacos y una variante del sufijo *-logos* que significa ciencia. La farmacología se encuentra dentro del campo de la biomedicina ya que estudia los efectos biológicos y la efectividad que los fármacos tienen sobre las personas en el tratamiento de un problema médico específico. La farmacología abarca también otras áreas como la farmacia, enfermería, odontología y medicina veterinaria.

Fisiológicos: es un adjetivo que indica que algo es perteneciente o relativo a la Fisiología. Esta palabra indica, por lo tanto que algo está relacionado con el funcionamiento biológico de los seres vivos. Deriva de la palabra 'Fisiología', formada con los términos griegos *φύσις* (*physis*, 'naturaleza') y *λόγος* (*logos*, 'conocimiento', 'estudio') y el sufijo *'-ico'*, que forma adjetivos que indican relación, propiedad o pertenencia. (Anónimo, 2019, para.1/2)

Sistema nervioso central: Raffino, M. (2018) afirma que el sistema nervioso central (SNC) es una estructura que está formada por el encéfalo, (que es la parte del sistema nervioso central ubicado en el cráneo) y por la médula espinal (ubicada dentro y a lo largo de toda la columna vertebral). El sistema nervioso central se encarga de la organización de los aparatos (respiratorio, digestivo, etc). Este sistema tiene la función de coordinar, integrar y controlar al organismo. Se encarga, también, de la recepción de los estímulos que pueden llegar tanto desde el exterior como de los órganos del mismo organismo. Posteriormente, el sistema nervioso central se encarga de procesar dicha información y elaborar respuestas respectivamente.

Estupefaciente: Se utiliza para designar a aquellas sustancias que cuando son consumidas de algún modo determinado generan un estado de narcosis o estupor, sueño, adormecimiento en la persona. El término es similar a los de estúpido o estupefacto, todos términos que suponen un estado de quietud o de falta de reacción ante determinada situación. Los estupefacientes son en su mayoría considerados ilegales por gran parte de los Estados del mundo debido a los efectos nocivos que su

consumo puede provocar en la salud. Al ser justamente consideradas ilegales, el comercio de las mismas, conocido como narcotráfico, se maneja clandestinamente. (Cecilia Bembrive, 2010, para. 1).

Psicoactiva: La OMS (2019) define que es toda sustancia que introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume.

Criminalística: el portal web Significados.com (2018) avala que la criminalística es una disciplina auxiliar del Derecho Penal que se encarga de demostrar y explicar un delito, determinar sus autores y la participación de éstos, a través de un conjunto de procedimientos, técnicas y conocimientos científicos. Por medio de la criminalística se recrean los hechos acontecidos y se demuestra de manera científica lo ocurrido en un delito cometido por una o varias personas. La actividad criminalística comprende actividades y procedimientos minuciosos para demostrar y recrear de manera correcta y efectiva los hechos ocurridos, empleando los instrumentos y armas utilizados en el hecho y, basándose siempre en los conocimientos y técnicas científicas para señalar a los autores del delito.

Farmacopea: Es un conjunto de libros recopilatorios de recetas de productos con propiedades medicinales reales o supuestas, en los que se incluyen elementos de su composición y modo de preparación. En el caso de nuestro país, la Real Farmacopea Española es el código que establece la calidad que deben cumplir los principios activos y excipientes que entran en la composición de los medicamentos de uso humano y veterinario. (Anónimo, 2015, para. 1).

Ansiolítico: según el portal web Cancer.gov:

Medicamento que se usa para tratar los síntomas de ansiedad, como los sentimientos de temor, terror, incomodidad y tirantez muscular, que se pueden presentar como reacción a la tensión. La mayoría de los medicamentos ansiolíticos bloquean la acción

de ciertas sustancias químicas del sistema nervioso. También se llama ansiolítico y medicamento contra la ansiedad. (para. 1).

Hiperemia Conjuntival: La hiperemia se refiere al aumento del flujo sanguíneo en ciertos órganos corporales. Hiperemia conjuntival se produce durante la inflamación de los ojos (conjuntivitis). Con conjuntivitis, histaminas son liberados en la sangre, lo que hace que los capilares se expandan. En consecuencia, la conjuntiva se enrojece. La hiperemia conjuntival puede estar asociada con la alergia, daño mecánico a la córnea o infecciones bacterianas o virales. Los que sufren de hiperemia conjuntival puede experimentar ardor, picazón y la presión intraocular. (Anónimo, para. 1).

Narcolepsia: el portal web Cuidateplus.marca (2016) define que es un trastorno que se caracteriza por tendencias del sueño anormales en las que se incluye una excesiva somnolencia durante el día, la alteración del sueño nocturno y manifestaciones alteradas de la fase REM del sueño. La narcolepsia también se caracteriza por las alucinaciones durante el periodo de sueño-vigilia.

Parkinson: La enfermedad de Parkinson es un tipo de trastorno del movimiento. Ocurre cuando las células nerviosas (neuronas) no producen suficiente cantidad de una sustancia química importante en el cerebro conocida como dopamina. Algunos casos son genéticos pero la mayoría no parece darse entre miembros de una misma familia. (MedlinePlus.gov, 2019, para. 1).

Efedrina: según el portal web Staywellsolutionsonline.com avala como producto que la inyección de EFEDRINA se utiliza para el tratamiento de la presión sanguínea baja en pacientes que han recibido ciertos tipos de anestesia, se sometieron a un tipo específico de cirugía o recibieron una sobredosis de un medicamento que puede reducir la presión sanguínea. A veces se utiliza para tratar los síntomas de asma, bronquitis crónica, enfisema u otras enfermedades pulmonares.

Psicosis: La psicosis es un estado mental que se caracteriza por una alteración de la percepción de la realidad. Las personas que sufren un brote psicótico interpretan la realidad de una forma alterada. Este trastorno lo conforman enfermedades que varían

de acuerdo a sus características conocidas como trastornos psicóticos. (Anónimo, 2017, para. 1).

Legislación: Raffino, M. (2019) avala que la legislación es un conjunto de leyes que van a determinar y regular una materia, también es aplicable a una región tal como un país entero o un municipio, inclusive pueden regir el comportamiento dentro de una institución, como ejemplo podemos mencionar que una provincia puede no tener las mismas leyes que otra, al igual que puede suceder entre empresas de igual o diferente rubro.

CAPITULO III:

MARCO REFERENCIAL

3.1 Aeropuerto Internacional Simón Bolívar

El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) (2015) define como producto lo siguiente:

La aviación civil en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía "Simón Bolívar" data de 1912, cuando una aeronave de Pan American Airways (PAA) aterrizó en una franja de pista improvisada en Cabo Blanco (conocido hospital para pacientes de Hansen), ubicado en las inmediaciones del sector Mare Abajo. A mediados de los años 20, estos terrenos, propiedad de la familia Luy, fueron arrendados por la empresa norteamericana PAA a razón de mil bolívares al mes para servir como pista de aterrizaje a vuelos que transportaban pasajeros, carga y correo. Estos espacios, de más de 6 kilómetros de extensión, eran los únicos en la región donde podían posarse aeronaves de gran envergadura para la época; como los S40, Boeing, Douglas DC-3, DC-4 y Lockheed 10 (traídos por primera vez al país por Aeropostal). El sábado 4 de octubre de 1930 ocurría el primer aterrizaje de una aeronave de servicio regular, marcando así el nacimiento de la aviación civil internacional en Venezuela. Para la década de los 50, Maiquetía había extendido su principal pista (08-26) a 2.100 metros, debido a que la original (1.400m) era insuficiente para operaciones con las modernas aeronaves internacionales. Esto hizo necesario crear nuevas edificaciones y adquirir mejores equipos para optimizar el servicio aeronáutico. A finales de los años 70, el terminal diseñado por Luis Malaussena estaba colapsado y se estaba ideando un plan para poder descongestionarlo. Las salas técnicas de la División de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas (MOP) concluyeron construir un terminal provisional para la llegada de vuelos internacionales. El arquitecto Felipe Montemayor, siendo jefe de la división de Estudios y Proyectos del MOP diseñó la nueva estructura, cuya inversión

requirió de 20,4 millones de bolívares (incluyendo vialidad, estacionamientos y siete posiciones de aeronaves). En 1970 fue inaugurada y ofreció a los viajeros un espacio digno, práctico y funcional, con elementos acordes a los tiempos. Actualmente sirve de sede al terminal auxiliar.

Sobre un estudio exhaustivo se plantearon dos fases para el Plan Maestro, denominado posteriormente Proyecto Maiquetía. Este se ejecutaría progresivamente, a medida que aumentara el tráfico proyectado para las siguientes décadas. Planteaba crear una infraestructura que uniera a sus nuevos terminales nacional e internacional con un edificio administrativo. La Fase inicial se realizó entre 1971 y 1974 sobre un área de 20 mil metros cuadrados, cuya inversión global fue de 800 millones de bolívares. De igual forma, se erigió la Torre de Control, servicios aeronáuticos, instalaciones, vías de acceso y de servicios, almacenamiento y distribución de combustible, así como un terminal provisional de carga y otro permanente. En ese entonces, el Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAAIM) sería creado por Ley, un 4 de agosto de 1971 -promulgada por el Ejecutivo Nacional el 16 de agosto de ese año-, para regir este terminal aéreo. Sus oficinas se encontraban donde funciona actualmente el Centro de Instrucción de Seguridad Aeroportuaria. El 28 de noviembre de 1972, según decreto presidencial, el Aeropuerto Internacional de Maiquetía pasaría a llamarse "Simón Bolívar". Ese mismo año fue inaugurada la pista 09-27 (de 3.500 m) y adquiridos todos los equipos de comunicación y navegación necesarios para la época; incluyendo el Rango de Muy Alta Frecuencia Omnidireccional (VOR), Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) y un Faro No Direccional (NDB). Para 1978 estaría operativo el nuevo terminal internacional, cuya infraestructura permitió movilizar a 4.983.249 pasajeros ese año (2.789.727 en tráfico nacional y 2.103.522 en tráfico internacional). En marzo 1983 se inauguró el terminal nacional y en enero de 1984 la sede administrativa del IAAIM, que cuenta actualmente con aproximadamente 3.000 trabajadores.

La consolidación del Plan Maestro hacia la modernización y ampliación de la infraestructura aeroportuaria, de acuerdo a los cánones internacionales, arrancó en el año 2000 luego que el Gobierno Nacional aprobara su ejecución. El Proyecto Maiquetía

se dividió en tres fases. La primera se basó en la construcción de una edificación de 10 mil m² en los niveles III y IV del terminal internacional, donde se ubicó una sala de recibimiento de pasajeros y un conjunto de concesionarios comerciales, incluyendo una Feria de Comida. Fue abierta al público en junio de 2002. Su segunda fase conllevó la separación del flujo de pasajeros en el terminal internacional. Un área de embarque (Nivel II) y desembarque (Nivel III) para garantizar una mayor seguridad y confort al viajero. Dotadas de concesionarios comerciales, restaurantes, tiendas libres de impuestos y salones VIP. Se activó el servicio en junio de 2005. La tercera fase amplió la capacidad operativa del terminal internacional a tres nuevas posiciones (26, 27 y 28), brindando la posibilidad de atender hasta dos mil 500 pasajeros adicionales al día.

3.2 Misión del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía

Desarrollar, administrar y explotar la infraestructura física, tecnológica y comercial del Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar” de Maiquetía; destinada al transporte aéreo de pasajeros, carga y correo; con los más altos estándares de calidad, seguridad y facilitación que garanticen las operaciones aeroportuarias, de manera productiva y oportuna, apoyadas en todos sus colaboradores y aliados estratégicos, comprometidos con su conocimiento, valores y experiencia como fortaleza social en pro de los beneficios e intereses de la República Bolivariana de Venezuela. (Anónimo, 2015, para. 1).

3.3 Visión del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía

Convertirse en líderes de los servicios aeroportuarios, garantizando seguridad, rentabilidad y confianza a nuestros pasajeros, proveedores y colaboradores, dentro de los más altos estándares de calidad en materia aeroportuaria. (Anónimo, 2015, para. 1).

CAPITULO IV:

MARCO METODOLÓGICO

4.1 Nivel de la Investigación

Arias (1999) indica que “el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” (p. 19). Según el nivel, la investigación puede ser exploratoria, descriptiva o explicativa. El nivel de dicha investigación es descriptivo y, a continuación, se definirá su concepto:

“La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.” (Arias, 1999, p. 22).

El objetivo de esta investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, noticias, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Se recolectaron los datos a base de noticias o hechos, que exponen y resumen la información de manera cuidadosa. Luego se analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

4.2 Diseño de investigación

El científico Fidas, Arias explica “el diseño de la investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p. 20). En atención

al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental. La presente investigación es documental. A continuación se explica por qué el trabajo es documental:

“La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. (Arias, 1999, p. 4).

Nuestra investigación es documental ya que se obtendrá información de la realidad por medio de noticias y hechos que han ocurrido en el Aeropuerto Nacional e Internacional Simón Bolívar, relacionadas con la detección de drogas en el mismo.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población o universo

La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan: a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación. (Morles, 1994, p. 17).

Las conclusiones serán válidas para personas que quieran empezar a relacionarse con el tema para darle más profundidad y detalles, y no tengan una base para saber del mismo.

Población:

- Portales de Noticias Digitales.

4.3.2 Muestra

La muestra es un "subconjunto representativo de un universo o población." (Morles, 1994, p. 54).

La muestra de la presente investigación es no probabilística de tipo Intencional u opinática, porque se seleccionarán diversas fuentes de información que sean veraces, auténticas y reconocidas que publiquen información o noticias relacionadas con la detección de drogas.

Características de nuestra muestra:

- Portales de Noticias utilizados:

1. Diario 2001.
2. Informe 21.
3. El Nacional.
4. Diario de Guayana.
5. La Verdad de Vargas.
6. El Universal.
7. Correo del Orinoco.
8. Primicias 24.

4.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

“Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos

modalidades (entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, etc” (Arias, 1999, pág. 25)

La técnica a utilizar en este trabajo de investigación será la de Análisis Documental. Las observaciones se obtendrán por medio de las noticias del narcotráfico en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, Estado Vargas.

Técnicas:

- Análisis Documental: El objetivo es conseguir datos de procedimientos que sirvan para nuestra investigación.

4.4.2 Instrumentos

Según Camacaro de la página web Eumed.net “La selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuáles medios o procedimientos el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación. (Hurtado, 2000, p. 164)”. (para.3).

Arias (1999) “Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión (tipo likert), etc” (p.25).

La técnica a utilizar en esta investigación es el análisis documental, y, se utilizará este método, ya que no se pudo conseguir la entrevista en el Aeropuerto y no logramos obtener datos más exactos, pero, por el análisis documental logramos observar y analizar el proceso para la detección de drogas y la ley que se le aplica a cada caso.

4.5 Validez y confiabilidad del instrumento

4.5.1 Validez del instrumento

Para Hernández, Fernández y Baptista (1.998) "la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que quiere medir".

Existen varios métodos para garantizar su evidencia:

- Validez de Contenido
- De Criterio
- De Constructo
- Interna y Externa

-Validez de Contenido: Determina hasta donde los objetivos o ítems de un instrumento son medibles de las variables que se desean definir o medir.

-Validez de Criterio: Shuttleworth, M. (2009) avala que la validez de criterio evalúa si una prueba refleja un cierto conjunto de habilidades o no.

-Validez de constructo:

Es un instrumento que verifica que el instrumento contenga todas las dimensiones, indicadores y variables que se reflejan en la aplicación de la variable.

Es "el grado en que una prueba mide los significados que esta da.". En el modelo clásico de validez, la validez de constructo es uno de los tres tipos principales de evidencia de validez, junto a la validez de contenido y validez de criterio.

-Validez Interna: Shuttleworth, M. (2009) define que la validez interna es una medida crucial en los estudios cuantitativos, ya que asegura que el diseño del experimento de un investigador siga de cerca el principio de causa y efecto. La validez interna es un

elemento importante en la mayoría de las disciplinas científicas, especialmente en las ciencias sociales.

-Validez Externa: Shuttleworth, M. (2009) explica que: La validez externa es uno de los tipos de validez más difíciles de lograr y es la base de todo buen diseño experimental. Muchas disciplinas científicas, especialmente las ciencias sociales, deben luchar para demostrar que sus descubrimientos representan a la población en general en situaciones del mundo real.

4.5.2 Confiabilidad del Instrumento

Urbina, A. (2015) define como producto:

En lo que respecta, a la confiabilidad de un instrumento de medición de datos, se puede manifestar, que según Hernández (1991), esta se da, cuando un instrumento se aplica repetidas veces, al mismo sujeto u objeto de investigación, por lo cual, se deben obtener resultados iguales o parecidos dentro de un rango razonable, es decir, que no se perciban distorsiones, que puedan imputarse a defectos que sean del instrumento mismo.

Según Raffino, M. (2019) “Una entrevista es un intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación que se da entre una, dos o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar. El objetivo de las entrevistas es obtener determinada información, ya sea de tipo personal o no”.

En este estudio las noticias son número total de 10. Las noticias son confiable porque son documentos formado por redacciones de forma coherente, organizada, secuenciada y estructurada de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus artículos puedan ofrecer toda la información que necesitamos, además de ser portales web seguros, con una buena experiencia y reputación.

CAPITULO V:

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Detección de drogas en el aeropuerto Internacional Simón Bolívar

-“Atrapan a mula con 42 dediles de cocaína en Maiquetía”. (Anónimo. 2019): Un hombre que servía de mula fue aprehendido con 42 dediles de presunta cocaína en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía.

La detención fue realizada por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana adscritos al Comando Antidrogas, luego de realizarle el respectivo chequeo y observar los envoltorios en su estómago.

El sujeto fue identificado como Johnny Anytolini, quien pretendía abordar el vuelo N° 385 de la aerolínea Air France con destino a París.

El procedimiento fue notificado ante el Ministerio Público con competencia en materia de drogas.

-Diario el Universal. (2019). “Detienen a sujeto con 45 dediles de droga” publicó lo siguiente:

El hecho se registró cuando funcionarios de la GNB notaron la actitud extraña del sujeto en el Aeropuerto.

Efectivos del Comando Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), detuvieron a un sujeto con 45 dediles de droga contenida en su estómago, cuando pretendía volar rumbo a la ciudad de Madrid.

El sujeto identificado como Alexander de Jesús Marín Guillén, fue interceptado por efectivos de la GNB, en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía. Autoridades se percataron del hecho, cuando luego de la revisión de documentos, Marín fue sometido

a una imagenología abdominal, lo que pudo comprobar los cuerpos extraños, según indicó el Diario la Verdad de Vargas.

El individuo se encontraba en compañía de su esposa Yolibeth Coromoto Briceño Moreno, y tenían como destino la capital de España, en el vuelo UX 072 de Air Europa. El procedimiento fue notificado al Ministerio Público.

-Diario 2001. (2019). “Dos ciudadanos detenidos con droga intraorgánica en el Aeropuerto de Maiquetía” compartió la siguiente noticia:

Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron a dos ciudadanos en el Aeropuerto de Maiquetía con droga intraorgánica cuando pretendían abordar un vuelo a París, Francia, informó el jefe de prensa del ministerio para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Jorge Galindo.

"Ambos sujetos detenidos por la GNB pretendían abordar el vuelo Nro. N° AF 0385 de la aerolínea AIR FRANCE con destino a Paris", anunció a través de su cuenta twitter @JorgeGalindoMIJ.

Los ciudadanos quedaron identificados como Nolberto Melean y Victor González, al primero se le localizaron 27 dediles de cocaína en su estómago para un peso de 810 gramos, mientras que el segundo tenía 45 dediles de cocaína para un peso de 1 kilo 370 gramos.

"Los sujetos detenidos por antidrogas de la GNB fueron puestos a orden de Fiscal 11° del Ministerio Público del Circuito Judicial Penal del estado Vargas", agregó.

También, informó sobre la detención de otro ciudadano, de nombre Aisbert Guerrero, que pretendía abordar un vuelo con destino a Madrid con presunta droga incautada en una maleta doble fondo. "El peso de la droga incautada al sujeto detenido por la GNB en Maiquetía arrojó un peso de 3 kilos 10 gramos de cocaína de alta pureza", dijo.

-Valera, O. (2018). “Detuvieron a un hombre en Maiquetía que portaba 70 dediles de droga”. Resultó detenido José Antonio Durán Quintero, quien mostró una actitud sospechosa cuando se encontraba en los mostradores de la aerolínea Tap Portugal en el Aeropuerto de Maiquetía, en la que se disponía a tomar el vuelo 2614 con destino a Lisboa.

Fueron los uniformados del Comando Antidrogas quienes se percataron de la irregularidad y realizaron la aprehensión. A Durán le practicaron un estudio de rayos X; sin embargo, ya había confesado a los efectivos castrenses que había ingerido 70 dediles.

Posteriormente se inició un proceso de investigación en el que se determinó que la narcomula se había hospedado junto a otras personas involucradas en el caso en el Hotel Harmony, ubicado en la avenida principal de Bello Campo, en Caracas

Hasta allá se trasladaron los guardias, quienes realizaron la captura de otros seis implicados en el tragado, identificados como Yorleis Quintero, Mayerlin Sosa, Lihuaneska Rodríguez y Berto José Ramírez Quintero, de Mérida; Cristy Coromoto Guerrero, de Barinas y Ender Junior Briceño, del Zulia.

Además, se incautaron 14 dediles de presunta cocaína. El procedimiento se notificó a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de Vargas.

-Torres, A. (2018). “Capturan a hombre en Maiquetía que iba a Madrid con 61 dediles de cocaína”. El vuelo N° 6674 de la aerolínea Iberia con la ruta Caracas-Madrid y Madrid-Bologna (Italia) pretendía abordar un pasajero residenciado en Maracaibo y que llegó al Aeropuerto de Maiquetía el pasado 22 de mayo en horas de la tarde.

Sin embargo, su actitud nerviosa lo delató ante los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), adscritos a la Unidad Especial Antidrogas, quienes lo abordaron, le realizaron una entrevista y tras un examen de rayos X supieron que iba cargado con droga.

Se trata de Libni Jafeth Ramírez Negrette (23), quien fue llevado al hospital del Seguro Social donde luego de más de 24 horas terminó expulsando 61 dediles elaborados de látex de presunta droga denominada cocaína, pese a que había dicho que solo había ingerido 40.

El caso fue pasado a la Fiscalía Sexta en materia de drogas del Ministerio Público. La detención la practicaron efectivos del Comando Antidrogas que funciona en el aeropuerto.

-“Acusan a ocho personas por tráfico de drogas en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía”. (Anónimo. “Correo de Orinoco” 2018) publica lo explicado a continuación:

El Ministerio Público acusó a un sargento de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), tres oficiales de seguridad del Aeropuerto Internacional de Maiquetía Simón Bolívar, dos empleados de mantenimiento y dos pasajeros, por estar presuntamente involucrados en el tráfico de 32 kilos con 767 gramos de cocaína, incautados el pasado 18 de enero en el estado Vargas. La Fiscalía 11° de esa entidad federal acusó al sargento segundo de la GNB Alexis Páez Mendoza, adscrito a la Unidad Especial Antidrogas N° 45; a los oficiales de seguridad aeroportuaria Adrián López García, Antonio Ramos Salamanca y Rommel Rojas Subero, como coautores en el delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas agravado en la modalidad de transporte. También fueron acusados los empleados de mantenimiento de la empresa Splendor C.A. Alberto Ramírez Tortolero y Yamileisy Bolívar Vargas; así como los pasajeros Yolenny Santiago Camacho y Juan Díaz Colina por ser coautores en el tráfico de drogas en la modalidad de transporte. Adicionalmente, fueron acusados por el delito de asociación para delinquir. En tal sentido, el representante del Ministerio Público requirió al Tribunal 3° de Control de Vargas que se admitan la acusación y los medios probatorios que la sustentan; además que los presuntos involucrados continúen privados de libertad. Estos se encuentran reclusos en el Internado Judicial de la Región Capital Rodeo III. En horas de la tarde del mencionado día, funcionarios

adscritos a la Unidad Especial Antidrogas de Vargas, que se encontraban en la puerta de embarque N° 23, visualizaron a Santiago Camacho y Díaz Colina, quienes pretendían abordar el vuelo TK183 de la Aerolínea Turkish Airlines con destino a Estambul. El hombre y la mujer se mostraron nerviosos; por tal motivo, los efectivos revisaron las dos maletas que portaban. En el procedimiento encontraron 30 panelas de cocaína, con un peso de 32 kilos con 767 gramos. La pareja informó que recibió la droga en los baños de la feria de comida por parte de personal de mantenimiento, que previamente había establecido contacto con los funcionarios de seguridad que estarían involucrados en el hecho. Estos obviaron los procedimientos de inspección requeridos y permitieron el paso de la sustancia ilícita. Por este caso el Fiscal General de la República, Tarek William Saab, informó el pasado 28 de febrero que los principales capos de esa red de tráfico de drogas fueron identificados y detenidos. Ellos son Mohammad Nasser Fares y Ozer Murat. Este último fue detenido en el Aeropuerto de Bakú, en Azerbaiyán, en atención a una orden de aprehensión con alerta roja requerida por el Ministerio Público, y actualmente se gestiona su extradición a Venezuela.

-VDR, R. (2017). “El Aeropuerto de Maiquetía sigue siendo escenario de tráfico de cocaína”. Sólo en el año 2017, el aeropuerto de Maiquetía fue protagonista en al menos 10 ocasiones sobre noticias de individuos que intentaban pasar droga de diferentes maneras ingeniosas, desde zapatos, hasta maletas, a través de las botellas de agua y dediles. Miembros de la Armada Dominicana, adscritos a la Dirección Nacional de Control de Drogas en esta terminal aérea, fueron detenidos el pasado lunes según el informe del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC). Enrique Sánchez, Jonathan Domínguez y Sergio Bautista, son los nombres de los implicados, además de un funcionario de la CESAC, Mairol Urbaz y el maletero, Kelvin González. El servicio de inteligencia de este país caribeño, esperaba el alijo desde el pasado sábado. El decomiso fue a las 3:30 de la tarde (hora dominicana), mientras los hoy detenidos transportaban las cuatro maletas que llegaron a bordo del vuelo 2966 de la aerolínea venezolana Laser, que arribó procedente de Maiquetía, según informó el diario El Impulso. Mientras tanto, en Venezuela, se llevó a

cabo por parte de la Policía Científica (CICPC) la revisión del video registrado por las cámaras de seguridad de las rampas del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en el momento que se realizó la operación de carga del vuelo 2966 de Laser, informaron fuentes judiciales. Los videos del aeropuerto dejaron en evidencia, que al vuelo 2966 le asignaron cuatro contenedores con equipaje, y durante el proceso de llenado de las bodegas del avión, se aproximó un vehículo transportador con un contenedor no autorizado. Desde el vehículo, se descargaron las cuatro maletas forradas en plástico, tres de color azul oscuro y una de color rojo. Esas maletas no ingresaron por el mostrador de la aerolínea, añadieron las fuentes. Toda la operación se llevó a cabo frente a los oficiales de la Unidad especial Antidrogas del Comando Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana, que se encontraban realizando la inspección al vuelo 2966. Es por ello, que cinco militares venezolanos también fueron arrestados: el teniente Eleazar Pírela quien cumplía la función de supervisor de vuelo; el sargento primero, Óscar Mendoza, operador de la máquina de rayos X; el sargento primero, José Pérez, quien cumplía el servicio de guía-can (perro antidrogas); Javier Azuaje, quien cumplía el servicio de guía-can y el sargento segundo, Melvis Michelena, quien cumplía el servicio de anotador de equipaje. No es la primera vez que se menciona en el mundo, la incautación de maletas con drogas que habría salido de un aeropuerto venezolano. En el 2013, un vuelo de Air-France fue interceptado en París, donde incautaron 1,3 toneladas de cocaína. También un avión privado que partió de la ciudad de Valencia, estado Carabobo, y que solicitó aterrizar en Islas Canarias, llevaba droga, donde según El Impulso, los pilotos explicaron a las autoridades españolas, que fueron obligados a despegar del aeropuerto venezolano para transportar el cargamento hasta Sierra Leona. Sin embargo, desde el aire se comunicaron con Interpol, quienes lo guiaron a través de la aviación civil ibérica hasta aterrizar en la isla.

-Diario de Guayana. (2017). “Detenido un hombre en Maiquetía por transportar droga en su estómago” publicó esta noticia:

Un hombre, identificado como Pulgar Piña Danilo Javier, fue detenido este sábado en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, por transportar 95 dediles de droga intraorgánica en su estómago.

Pulgar pretendía viajar a Santo Domingo, República Dominicana, según informó Jorge Galindo, sub director de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

Galindo detalló que el hombre, quien tenía previsto viajar en el vuelo 2966 de la aerolínea Laser, fue intervenido quirúrgicamente para extraer los dediles contentivos de cocaína.

Al mismo tiempo, sostuvo que Pulgar y la droga incautada fueron puestos a orden del Ministerio Público (MP) para continuar con las investigaciones.

-Informe21. (2017). “Incautan 122 kilos de cocaína en Aeropuerto de Maiquetía”:

La Guardia Nacional Bolivariana incautó 100 panelas de cocaína, con un total de 122 kilos, que se encontraban escondidos en dos maletas a bordo de un vuelo con destino a República Dominicana. Por el hecho fueron detenidos dos trabajadores del Aeropuerto de los que se desconoce su identidad

Este martes fueron incautados por el Comando Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) 122 kilogramos de cocaína que eran trasladados en 100 panelas ocultas en el interior de dos maletas a bordo de un vuelo de Aserca Airlines con destino a República Dominicana, que saldría del país desde el Aeropuerto Internacional de Maiquetía Simón Bolívar, estado Vargas.

En rueda de prensa desde las instalaciones donde funciona el horno pirolítico del estado Vargas, el presidente de la Oficina Nacional Antidroga (ONA), José Castillo, informó este martes que por este hecho están detenidos dos trabajadores del Aeropuerto, cuya identificación fue reservada, quienes fueron puestos a la orden del Ministerio Público.

“Fueron los encargados de introducir las maletas con droga al compartimiento de la aeronave antes de que se realizaran las revisiones por parte de las autoridades antidroga. Se continúa con las investigaciones y se espera que durante el transcurso del día se logre la captura de otras personas involucradas en este caso”, anunció.

Las declaraciones de Castillo se realizaron en el marco de la Primera Jornada de Incineración de Drogas Ilícitas incautadas en lo que va de año, realizada de forma simultánea en los 11 hornos pirolíticos existentes en el país.

-Primicias24.com. (2015) publica la siguiente noticia:

El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, a través de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) logró la detección de tráfico ilícito de drogas ocultas en una aeronave de la terminal internacional “Simón Bolívar”, como parte de las acciones conjuntas de prevención y vigilancia que promueve el Gobierno Bolivariano. En este sentido, las labores de inteligencia que se mantienen en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía “Simón Bolívar”, permitieron incautar 16 kilos 500 gramos de drogas en el vuelo de Aserca Airlines proveniente de Santo Domingo, en la cual se encuentran 10 personas bajo investigación del Ministerio Público, detalló una nota de prensa. Así mismo, gracias a las labores de inteligencia entre los componentes de seguridad del (IAIM), en conjunto con organismos del Gobierno Nacional, se contribuye con el fortalecimiento de la seguridad aeroportuaria, enmarcado en el Plan Patria Segura, que impulsa el Presidente Nicolás Maduro. (para. 1).

5.2 Interpretación de Procedimientos y Leyes aplicadas

5.2.1 Procedimientos

1. -Luego del chequeo en la aerolínea, se procede a ingresar al área de embarque, donde debe pasar por los filtros de seguridad aeroportuaria.
2. -Seguidamente se procede a pasar a través de las máquinas de Rayos X, donde tendrá un chequeo de seguridad no intrusivo.
3. -Se recomienda, por lo tanto, que en su equipaje de mano no lleve artículos o mercancías peligrosas.
4. –La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) define a las mercancías peligrosas como "todo artículo o sustancia capaz de constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad o la propiedad, cuando se transportan por vía aérea".

Procedimientos al detectar sustancias ilícitas:

1. La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Servicio de Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), La Policía Nacional (PN), el Comando Antidrogas, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria Civil (CESAC) y La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), son los que actualmente prestan servicio en el Aeropuerto para la detección de drogas.
2. Se pasa al individuo por un Rayos X más claro que el general.

3. Si el Rayos X no resulta se pasa al Scanner de la oficina de la GNB.
4. De no ver nada en los Rayos X o el Scanner se procede al Seguro Social para pruebas médicas que demuestren el tráfico.
5. Al terminar el proceso de revisión más profundo es detenida a la persona.
6. El caso es pasado directamente a la Fiscalía Sexta en materia de Drogas del Ministerio Público (MP).

Cabe destacar que no hay un protocolo o forma de encontrar a una persona sospechosa. Quizá haya alguna característica como cuando viajan solos, cuando esperan mucho tiempo o cuando solo consumen líquidos, que los hace sospechar que puede que tengan dediles de sustancias ilícitas.

No hay un patrón como tal para la detección de drogas, las medidas se toman cuando se presenta algún caso, ya que la mayoría de las personas que trafican se ven tranquilas y no nerviosas.

“Venezuela es un gran puente para traficar drogas a cualquier destino”.

5.2.2 Leyes

La ley que siempre se aplica es “La Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”. (Registrado en la Gaceta Oficial N° 38.337 del 16 de diciembre de 2005).

Esta ley es muy extensa, como cualquier otra, pero para este caso se destacan artículos como el 8, 11, 12, 31, 33, 68 y 96; estos son los artículos que más se le aplican a una persona que es detenida por el tráfico de drogas.

Hay casos en que se le aplica la “Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo” y destacan artículos como el 8, 19, 30, 86, 87 y el 89.

5.3 Análisis general

En cada noticia se puede analizar que los procesos en el Aeropuerto Simón Bolívar no están del todo actualizados, ya que tiene que haber una segunda vez para que puedan detectar sustancias ilícitas. Sin embargo, con solo leer las noticias y estar al tanto de las leyes, es muy fácil determinar el procedimiento antes, durante y después de la detección.

Los países a los que más intentan traficar sustancias ilícitas, son mayormente de América Latina y Europa, con edades comprendidas después de la mayoría de edad.

La droga que comúnmente intentan traficar, y en algunos casos logran hacerlo, es la cocaína.

En cada noticia se analiza que la Guardia Nacional Bolivariana es el primer ente para llevar a cabo un operativo de detección, así sumándose el Comando Antidrogas y los cuerpos policiales presente para cualquier situación o problemática que ocurra, en este caso, la detección de drogas.

Romero, A. (2019). “Aeropuerto de Maiquetía rehabilita pista para aviones de cuerpo ancho”. *El Gobierno Nacional Bolivariano de Venezuela afirma que ya en el país están los equipos más actualizados para la detección de cualquier problema e incluso inauguraron el área Venezuela para la recepción de pasajeros que llegan al país, dotada con equipos de última generación adquiridos en China*; aunque no todos los equipos están en funcionamiento, ya

es un avance para detectar más rápido cualquier tipo de tráfico ilícito, así sería un sistema actualizado y mejorado.

CAPÍTULO VI:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Las conclusiones que se pueden extraer de esta investigación son las siguientes:

- El Aeropuerto no tiene los equipos actuales para detectar sustancias ilícitas (drogas).
- Los entes policiales actuales no están preparados para un procedimiento de detección, ya que en algunos casos son ellos mismos los que intentan traficar a países destino.
- No todas las noticias son permanentes en los portales web, porque es muy frecuente que el Aeropuerto tenga estos casos y no las ponen a visibilidad pública.
- Las leyes no están del todo claras al momento de penalizar, y estas varían por el Juez.
- El Aeropuerto no cuenta con procedimientos para evitar el tráfico de drogas.
- En Venezuela crece el porcentaje de narcotráfico porque los procedimientos ya no son propios para operativos de detección.
- La droga más traficada en el país es la cocaína.
- El Gobierno encargado del país no responde a nuevos procedimientos de trabajo.
- El Aeropuerto no cuenta con personal que se especialice en toda el área y esté capacitado para saber cuándo pueden ocurrir estos casos y cuando no.
- Todos los años son más las noticias con relación al Narcotráfico del Aeropuerto Simón Bolívar, casi mensualmente.
- Las personas que son capturadas son de distintas partes del país.
- Las noticias no concluyen los casos, a veces quedando en el aire sin siquiera un primer juicio.

6.2 Recomendaciones

Las recomendaciones que se ofrecen son las explicadas a continuación:

1. Tratar en lo posible por siempre buscar la paz interna, así esto lleves a drásticos cambios, con el fin de que los problemas que nos rodean no nos hagan caer tentaciones que al final tendrán graves consecuencias.
2. Poner a funcionar las máquinas actuales que llegaron al país desde China, para el control de seguridad y así detectar más rápido sustancias ilícitas.
3. Preparar mejor al personal del aeropuerto, ya sea un ente policial o persona natural, para tener procedimientos de anticipación a la detección de drogas.
4. Que nos permitan tener siempre la información de cada caso ya que es un derecho saber lo que pasa en nuestro país.
5. Que le den más información a los medios de comunicación acerca de cada caso que quieran publicar.
6. Emplear nuevos planes de procesos para evitar el tráfico y así Venezuela deje de ser uno de los países en que más se trafican sustancias ilícitas.
7. Que los centros especializados en el tema brinden la información que se necesite; teniendo anónimos datos personales, más no toda la información.
8. Tener en cuenta la importancia de este tema, saber que pasa con frecuencia y esto cada día nos afecta más como venezolanos.
9. Que el Gobierno haga frente a la situación problemática y ponga en marcha los métodos necesarios para el funcionamiento actualizado en el Aeropuerto.

BIBLIOGRAFÍA

Anónimo. “¿Qué tipos de drogas existen?”. Recuperado en junio del 2019 de la página web:

http://www.cmpa.es/v_juventud/informacion/informacionver.asp?cod=32214&te=6054&idage=37849&vap=0

Pérez, J y Gardey, A. (2012). “Bioquímica”. Recuperado del portal web en junio del 2019:

<https://definicion.de/bioquimica/>

Anónimo. (1994). “Lexicon of Alcohol and Drug Terms”. Recuperado en junio del 2019 en la página web:

https://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf

Anónimo. (2015). “Detectaron tráfico de drogas en el aeropuerto de Maiquetía”. Recuperado en junio del 2019 del portal web:

<https://www.primicias24.com/nacionales/24395/detectaron-traffic-de-drogas-en-aeropuerto-de-maiquetia>

Colina, R. (2015). “Metodología de Búsqueda y Localización de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Buques, Naves y Aeronaves”. Recuperado en junio del 2019 de portal web:

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2437/rcolina.pdf?sequence=1>

Anónimo. (2019). “Éxtasis”. Recuperado en junio del 2019 del portal web:

https://www.unodc.org/pdf/26june05/fs_ecstasy_S.pdf

Anónimo. (2006). “Heroína”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.vidasindrogas.org/drugfacts/heroin.html>

Anónimo. (2010). "Cocaína". Recuperado en Junio del 2019:

<https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/cocaina-abuso-y-adiccion/que-es-la-cocaina>

Barros, C. (2015). "¿Qué son las anfetaminas?" Recuperado en junio del 2019 del portal web:

<https://www.guioteca.com/ciencia/que-son-las-anfetaminas-el-peligro-detras-de-estas-sustancias/>

Anónimo. (2006). ¿Qué es la marihuana? Recuperado en junio del 2019 en el portal web:

<https://www.vidasindrogas.org/drugfacts/marijuana.html>

Martin. J. (2018). "Tráfico de drogas". Recuperado en junio del 2019.

<https://abogadomartin.es/trafico-de-drogas/>

Anónimo. "Tráfico de drogas". Recuperado en junio del 2019 del portal web:

<https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/transnational-threats/drug-trafficking/>

Gómez, E. (2016). "Drogas y su relación con la delincuencia". Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/51705/1/Drogas_de_abuso_influencia_sobre_el_comportamiento_de_GOMEZ_GARVI_ESTEFANIA.pdf

Anónimo. (2019). "Presión social: síntomas, causas y tratamiento". Recuperado en junio del 2019.

<https://www.terapify.com/blog/presion-social-sintomas-causas-y-tratamiento/>

Pérez y Gardey (2011). "Sufrimiento". Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://definicion.de/sufrimiento/>

Anónimo. "¿Qué es la ansiedad y por qué se produce". Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://clinicadeansiedad.com/soluciones-y-recursos/preguntas-mas-frecuentes/que-es-la-ansiedad-y-por-que-se-produce/>

Anónimo. (2016). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://kidshealth.org/es/teens/depression-esp.html>

Anónimo. Portal web ¿Cómo combatir?. Recuperado en junio del 2019.

<https://estres.comocombatir.com/el-estres-ambiental-en-la-persona.html>

Anónimo. (2013) Portal web Prezi. Recuperado en junio del 2019.

<https://prezi.com/eg300rc81bfj/trafico-de-drogas-consecuencias-economicas-sociales-y-politi/>

Jalfocea (2015). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://juiciopenal.com/delitos/trafico-de-drogas/el-delito-de-trafico-de-drogas-gravedad-y-consecuencias/>

VDR, R. (2017). “El Aeropuerto de Maiquetía sigue siendo escenario de tráfico de cocaína”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<http://www.venezuelaaldia.com/2017/11/02/aeropuerto-maiquetia-sigue-siendo-escenario- trafico-cocaina/>

Martín, S. (2017). “Desde Venezuela estarían negociando condena de narcosobrinos a cambio de «información privilegiada»”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://es.panampost.com/sabrina-martin/2017/11/20/venezuela-narcosobrinos-condena/>

Anónimo. (2016). “Néstor Reverol: Venezuela ocupa primer lugar en incautaciones de drogas a nivel mundial”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.panorama.com.ve/sucesos/Nestor-Reverol-Venezuela-ocupa-primer-lugar-enincautaciones-de-drogas-a-nivel-mundial-20160822-0063.html>

Anónimo. (2018). “Acusan a ocho personas por tráfico de drogas en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<http://www.correodelorinoco.gob.ve/acusan-a-ocho-personas-por-trafico-de-drogas-en-aeropuerto-internacional-de-maiquetia/>

Venezuela avanza en lucha contra el tráfico de drogas (“Telesurtv.com” 2018). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.telesurtv.net/news/venezuela-lucha-contra-trafico-drogas--20181115-0030.html>

Anónimo. “Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (Gaceta Oficial N° 38.337 del 16 de diciembre de 2005)”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp_ven-mla-law-substance.pdf

Anónimo. (2019). Recuperado en junio del 2019.

<https://www.significados.com/farmacologia/>

Anónimo(2019, para.1/2). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.significados.com/fisiologico/>

Raffino, M. (2018). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://concepto.de/sistema-nervioso-central/>

Bembribe, C (2010). Recuperado en junio del 2019 del portal web:

<https://www.definicionabc.com/salud/estupefaciente.php>

Anónimo. (2019). OMS. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/consumo-drogas/sustancias-psicoactivas>

Anónimo. (2018). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.significados.com/criminalistica/>

Anónimo, (2015). Recuperado en junio del 2019 del portal web:

<https://www.engenerico.com/que-es-una-farmacopea/>

Anónimo. Portal web Cancer.gov recuperado en junio del 2019.

<https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionario/def/medicamento-ansiolitico>

Anónimo. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://www.lentes-de-contacto.es/Diccionario/hiperemia-conjuntival.html>

Anónimo. (2016). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/neurologicas/narcolepsia.html>

Anónimo. (2019). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://medlineplus.gov/spanish/parkinsonsdisease.html>

Anónimo. Portal web Staywellsolutionsonline.com recuperado en junio del 2019.

<http://carefirst.staywellsolutionsonline.com/spanish/relateditems/26,1317es>

Anónimo, (2017). Recuperado en junio del 2019 por el portal web.

[https://www.esquizofrenia24x7.com/sobre-esquizofrenia/son-todas-psicosis-](https://www.esquizofrenia24x7.com/sobre-esquizofrenia/son-todas-psicosis-esquizofrenia)

esquizofreniaRaffino, M. (2019). Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

<https://concepto.de/legislacion/#ixzz5skl3CX3n>

Anónimo. (2015). “Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Simón Bolívar”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

http://www.aeropuerto-maiquetia.com.ve/web/content.php?n_m=18

Anónimo. (2015). “Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Simón Bolívar”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

http://www.aeropuerto-maiquetia.com.ve/web/content.php?n_m=61

Anónimo, (2015) “Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Simón Bolívar”. Recuperado en junio del 2019 por el portal web:

http://www.aeropuerto-maiquetia.com.ve/web/content.php?n_m=62

Yvarra, A. (2016) "EVALUAR EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SUFREN VITILIGO CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 15-30 AÑOS DEL SECTOR HATILLO Y BARUTA- EDO MIRANDA". Recuperado en junio del 2019.

Shuttleworth, M. (2009). "Validez de criterio". Recuperado en junio del 2019, Obtenido del portal web:

<https://explorable.com/es/validez-de-criterio>

Shuttleworth, M. (2009). "Validez interna". Recuperado en julio del 2019 Obtenido de el portal web:

<https://explorable.com/es/validez-interna>

Shuttleworth, M. (2009). Validez interna. Recuperado en julio del 2019 Obtenido de el portal web:

<https://explorable.com/es/validez-externa>

Raffino, M. "Entrevista". (2019). Recuperado en julio del 2019 del portal web:

<https://concepto.de/entrevista/>

Camero, M. (2017). "Tráfico de drogas ilícitas en Venezuela". Asociación Civil Paz Activa. Recuperado en mayo del 2019 del portal web:

http://observatoriodot.org.ve/web/wp-content/uploads/2017/03/eltraficodedrogas_ilicitasenvenezuela.pdf

Arias, G. (1999). "El proyecto de la investigación". Editorial: Episteme.

Anónimo. (2015). “Plan Nacional Anti-drogas”. Caracas, Venezuela. Recuperado en mayo del 2019 del portal web:

http://www.ona.gob.ve/Descargas/PNA_web_08e.pdf

Camacaro, R. “Aproximación a la calidad de vida en el trabajo en la Organización Castrense Venezolana”. Recuperado en mayo del 2019 por el portal web:

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/prc/INSTRUMENTOS%20DE%20RECOLECCION%20DE%20DATOS.htm>

Anónimo. (2019). “Atrapan a mula con 42 dediles de cocaína en Maiquetía”. Recuperado en julio del 2019 del portal web:

<http://laverdadde Vargas.com/24/atrapan-a-mula-con-42-dediles-de-cocaina-en-maiquetia/2019/06/13/>

Anónimo. (2019). “Detienen a sujeto con 45 dediles de drogas”. Recuperado en julio del 2019 del portal web:

<http://www.eluniversal.com/sucesos/44348/detienen-a-sujeto-con-45-dediles-de-presunta-cocaina>

Anónimo. (2019). “Dos ciudadanos detenidos con droga intraorgánica en el Aeropuerto de Maiquetía”. Recuperado en julio del portal web:

<http://www.2001.com.ve/en-la-calle/dos-ciudadanos-detenidos-con-droga-intraorganica-en-el-aeropuerto-de-maiquetia.html>

Anónimo. (2018). “Detuvieron a un hombre en Maiquetía que portaba 70 dediles de droga”. Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/detuvieron-hombre-maiquetia-que-portaba-dediles-droga_225522

Torres, A. (2018). “Capturan a hombre en Maiquetía que iba a Madrid con 61 dediles de cocaína”. Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/capturan-hombre-maiquetia-que-iba-madrid-con-dediles-cocaina_237476

Anónimo. (2017). “Detenido un hombre en Maiquetía por transportar droga en su estómago”. Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

<https://www.eldiariodeguayana.com.ve/detenido-hombre-maiquetia-transportar-droga-estomago/>

Anónimo. (2017). “Incautan 122 kilos de cocaína en Aeropuerto de Maiquetía”. Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

<https://informe21.com/actualidad/incautan-122-kilos-de-cocaina-en-aeropuerto-de-maiquetia>

Romero, A. (2019). “Aeropuerto de Maiquetía rehabilita pista para aviones de cuerpo ancho”. Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

<http://www.vicepresidencia.gob.ve/aeropuerto-de-maiquetia-rehabilita-pista-para-aviones-de-cuerpo-ancho/>

Anónimo. (2015). "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAIQUETIA "Simón Bolívar". Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

http://www.aeropuerto-maiquetia.com.ve/web/content.php?n_m=32

"LEY ORGÁNICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO" (2010). Recuperado en julio del 2019 por el portal web:

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_del_org_finan_terr.pdf

ANEXOS

Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía Venezuela



Detección de Drogas Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía Venezuela



Tipos de Drogas: 1- Alucinógenas



2- Estimulantes



3- Depresoras

